



CONTRATO No. 050GYR016N15024-001-00

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 511 "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO", 513 "MOBILIARIO MÉDICO", 514 "MOBILIARIO, EQUIPO Y OTROS DE USO EN CENTROS VACACIONALES" 515 "MOBILIARIO DE LABORATORIO" 517 "MOBILIARIO DE COCINA Y COMEDOR" 519 "MOBILIARIO DE SALAS DE ESPERA Y OTROS" 522 "EQUIPO DE CÓMPUTO PARA USO ADMINISTRATIVO" 523 "EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR" 527 "MAQUINARIA Y HERRAMIENTA" Y 529 "EQUIPO DE SERVICIOS GENERALES", 531 "APARATOS MÉDICOS", 533 "APARATOS E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO", CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA EQUIPO ASOCIADO A OBRA DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 10+5 (UMF 15) CONSULTORIOS "MAGDALENA DE LAS SALINAS" DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y ATENDER NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. MAURICIO GARCÍA ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4o Y 5o DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3 LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, PASADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.4. EL ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, ING. ROSA ISELA NEGRETE JUÁREZ, INGENIERA BIOMÉDICO DELEGACIONAL Y EL ING. JUAN GABRIEL OSORIO PERALTA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN COMO ADMINISTRADORES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE



M



CONTRATO No. 050GYR016N15024-001-00

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL NUMERAL 5.3.15 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.5. **EL LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.31, 5.3 INCISO B), 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**
- 1.6. **LA DRA. ROXANA BLANCA RIVERA LEAÑOS, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA REQUIRENTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**
- 1.7. **LA ING. ROSA ISELA NEGRETE JUÁREZ, INGENIERA BIOMÉDICO DELEGACIONAL Y EL ING. JUAN GABRIEL OSORIO PERALTA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN COMO ÁREA TÉCNICA RESPONSABLES DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.25 Y 5.3.9 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**
- 1.8. **LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-050GYR016-N-150-2024 DE CARÁCTER NACIONAL AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 45, 46, 48, 49, 50, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); ARTÍCULOS 31, 33, 34, 35, 39, 42, 44, 45, 46 FRACCIÓN II, 47, 48, 50, 51, 54, 81 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.**

"EL INSTITUTO", PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN No. 099001/6B3000/6B30/BM124/018/0539, DE FECHA 08 DE MARZO DE 2024, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA,





CONTRATO No. 050GYR016N15024-001-00

MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 4 (CUATRO) "OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN"**.

- I.10 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS-421231-I45.
- I.11 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:
- II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **89,324** DE FECHA **03 DE NOVIEMBRE DE 2010**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JUAN JOSÉ AGUILERA GONZÁLEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **66** DEL ESTADO DE MÉXICO, CUYO OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTROS, **LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, PROCESO, OPERACIÓN, USO, ALMACENAMIENTO, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPORTACIÓN EN GENERAL DE TODA CLASE DE EQUIPO PARA OFICINAS, HOSPITALES, ESCUELAS, Y PRODUCTOS PARA EL HOGAR**; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, CON **FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 467393-1**, DE FECHA **01 DE FEBRERO DE 2012**.
- II.2 EL **C. MAURICIO GARCÍA ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA NÚMERO **82,796**, DE FECHA **14 DE MARZO DE 2022**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **MARIO FILOGONIO REA FIELD**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **106**, DE **CIUDAD DE MÉXICO** MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **ECC1011039E0**, ASIMISMO CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" Y EL INFONAVIT NÚMERO: **[REDACTED]** Y SU NÚMERO DE PROVEEDOR ES **00116440**.
- II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES SE ADJUNTAN Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO. **ANEXO 7 (SIETE) OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES (SAT). ANEXO 8 (OCHO) OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ANEXO 9 (NUEVE) OPINIÓN EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.**
- II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE LÁZARO CÁRDENAS MANZANA 89, LOTE 1**,

SE CANCELA
INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL
TAL COMO EL
REGISTRO
PATRONAL POR
CONSIDERARSE
INHERENTE AL
PATRIMONIO DE
LA PERSONA
MORAL, DE
CONFORMIDAD
CON LO
ESTABLECIDO
EN LOS
ARTÍCULOS 108,
113 FRACCIÓN III
Y 118 DE LFTAIP





CONTRATO No. 050GYR016N15024-001-00

COLONIA NUEVA ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55260, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO. CONTACTOS: EDGAR VALLE GÓMEZ, JUAN CABRERA, ARQ. EDUARDO VÁZQUEZ, XÓCHILT CIRIGO, TELÉFONOS 5524752863, 5577599378, 7776002899 Y 5569130022, CORREOS ELECTRÓNICOS: valle_edgar@yahoo.com.mx; ventas@edvagcc.com.mx;

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 511 "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO", 513 "MOBILIARIO MÉDICO", 514 "MOBILIARIO, EQUIPO Y OTROS DE USO EN CENTROS VACACIONALES" 515 "MOBILIARIO DE LABORATORIO" 517 "MOBILIARIO DE COCINA Y COMEDOR" 519 "MOBILIARIO DE SALAS DE ESPERA Y OTROS" 522 "EQUIPO DE CÓMPUTO PARA USO ADMINISTRATIVO" 523 "EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR" 527 "MAQUINARIA Y HERRAMIENTA" Y 529 "EQUIPO DE SERVICIOS GENERALES", 531 "APARATOS MÉDICOS", 533 "APARATOS E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO", CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA EQUIPO ASOCIADO A OBRA DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 10+5 (UMF 15) CONSULTORIOS "MAGDALENA DE LAS SALINAS" DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y ATENDER NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, CUYAS CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN LOS ANEXO 1 (UNO) "ASIGNACIÓN" DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DEMÁS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ANEXO 1 (UNO)	"ASIGNACIÓN"
ANEXO 2 (DOS)	"REQUERIMIENTO"
ANEXO 3 (TRES)	"CALENDARIO DE ENTREGAS Y DIRECTORIO DE UNIDADES"
ANEXO 4 (CUATRO)	"OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN"
ANEXO 5 (CINCO)	"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"
ANEXO 6 (SEIS)	"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"
ANEXO 7 (SIETE)	"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES (SAT)"
ANEXO 8 (OCHO)	"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"
ANEXO 9 (NUEVE)	"OPINIÓN EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT"





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR016-N-150-2024

ELECTRÓNICA

CONTRATO No. 050GYR016N15024-001-00

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$502,100.00 (QUINIENTOS DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS, QUE ASCIENDE A \$582,436.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL ES EL SEÑALADO EN EL ANEXO 1 (UNO) “ASIGNACIÓN”, DEL PRESENTE CONTRATO.

PAR	CLAVE	CLAVE PREI	DESCRIPCION	CANT	NOMBRE DEL FABRICANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE SUBTOTAL
24	511.076.0996.00.01	19972	ARCHIVERO DE 5 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES.	5	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	EDVAG	MÉXICO	\$17,900.00	\$89,500.00
30	511.339.1275.00.01	19989	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CON LATERAL DERECHO. DIMENSIONES	12	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	EDVAG	MÉXICO	\$12,500.00	\$150,000.00
31	511.339.1288.00.01	19990	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CON LATERAL IZQUIERDO. DIMENSION	12	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	EDVAG	MÉXICO	\$12,500.00	\$150,000.00
48	519.810.0393.00.01	20077	SILLA PARA AULA. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 60 CM, FONDO	14	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	EDVAG	MÉXICO	\$3,500.00	\$49,000.00
77	511.814.0448.00.01	20811	SILLA SECRETARIAL. CARACTERISTICAS GENERALES: CUERPOS SEPARA	24	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	EDVAG	MÉXICO	\$2,650.00	\$63,600.00
								SUBTOTAL	\$502,100.00
								I.V.A.	\$80,336.00
								TOTAL	\$582,436.00

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSION DEL GRUPO DE SUMINISTRO 511 “MOBILIARIO ADMINISTRATIVO”, 513 “MOBILIARIO MÉDICO”, 514 “MOBILIARIO, EQUIPO Y OTROS DE USO EN CENTROS VACACIONALES” 515 “MOBILIARIO DE LABORATORIO” 517 “MOBILIARIO DE COCINA Y COMEDOR” 519 “MOBILIARIO DE SALAS DE ESPERA Y OTROS” 522 “EQUIPO DE CÓMPUTO PARA USO ADMINISTRATIVO” 523 “EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR” 527 “MAQUINARIA Y HERRAMIENTA” Y 529 “EQUIPO DE SERVICIOS GENERALES”, 531 “APARATOS MÉDICOS”, 533 “APARATOS E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO”, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA EQUIPO ASOCIADO A OBRA DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 10+5 (UMF 15) CONSULTORIOS “MAGDALENA DE LAS SALINAS” DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y ATENDER NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2024, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO “EL INSTITUTO” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:





CONTRATO No. 050GYR016N15024-001-00

“EL INSTITUTO” REALIZARÁ EL PAGO DE LOS BIENES, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE “EL INSTITUTO” TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE “EL PROVEEDOR” ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL INSTITUTO” LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO, CLAVE DEL BANCO, SUCURSAL, A NOMBRE DE (“EL PROVEEDOR”).

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS EN EL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS”, SIN QUE ÉSTOS REBASAN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE EN EL ÁREA FINANCIERA LO SIGUIENTE:

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE INDIQUE LA CLAVE DE USO S01 “SIN EFECTOS FISCALES” CON FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO MISMA QUE DEBERÁ CONTENER:

...NÚMERO DE PROVEEDOR
...NÚMERO DE CONTRATO
...NÚMERO DE PEDIDO
...NÚMERO DE PEDIDO RECEPCIÓN
...NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

INDICACIÓN DE QUE “EL PROVEEDOR” CUENTA CON OPINIONES POSITIVAS Y VIGENTES EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS Y EL INFONAVIT, ASÍ COMO OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.

- OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POSITIVA Y VIGENTE.
- FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CDFI:
...SERVIDOR PÚBLICO
...ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

MISMAS QUE DEBERÁN SER ENTREGADAS DENTRO DEL HORARIO DE 08:00 HRS. A 13:00 HRS. EN LA OFICINA DE CONTROL TRÁMITE DE EROGACIONES UBICADA EN AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 06760, AL CALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ MISMO LA FACTURA DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.





CONTRATO No. 050GYR016N15024-001-00

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ EXPEDIR SUS CFDI, EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS 421231145, CON DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, “EL INSTITUTO” DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

ASIMISMO, “EL INSTITUTO” PODRÁ ACEPTAR DEL PROVEEDOR QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

“EL PROVEEDOR” QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL PLAZO DE ENTREGA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS RELACIONADAS EN EL ANEXO 1 (UNO) “ASIGNACIÓN” SERÁ HASTA 45 DÍAS NATURALES, LOS CUALES SERÁN CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL ACTO DE FALLO. EN ESTE PLAZO, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE LOS BIENES, EN CASO DE QUE APLIQUE, DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

CONDICIONES DE ENTREGA.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ BAJO EL ESQUEMA DDP “ENTREGADA DE DERECHOS PAGADOS”, EN EL CUAL “EL PROVEEDOR” ASUMIRÁ TODOS LOS GASTOS DE ENTREGA Y EN SU CASO IMPORTACIÓN, ASÍ COMO LOS RIESGOS POR CUALQUIER CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR, INSTALAR, CAPACITAR, Y PONER EN OPERACIÓN LOS BIENES SUMINISTRADOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO NO. 3.3 “REQUISITOS PARA LOS BIENES” DE LA CONVOCATORIA, DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL EN LA UNIDAD MÉDICA INDICADA EN EL ANEXO 3 (TRES) “CALENDARIO DE ENTREGAS Y DIRECTORIO DE UNIDADES”, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” DEBERÁ COORDINARSE VÍA





CONTRATO No. 050GYR016N15024-001-00

CORREO ELECTRÓNICO CON EL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD MÉDICA DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES Y/O EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIÉN ÉSTE DESIGNE, DEBIENDO QUEDAR CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DICHA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A FIN DE QUE SE LE INDIQUE LA FECHA EN QUE LA UNIDAD MÉDICA SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE RECIBIR LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN.

REQUISITOS DE LOS BIENES

Partida	Clave CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Desinstalación e/o Instalación	Nivel de Capacitación	Mantenimiento Preventivo	Período de garantía obligatorio	Días máximos de entrega	Deductivas
24	51101-0126	19972	511076.0996.00.01	ARCHIVERO DE 5 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES.	5	Sí Requiere	No Requiere	No Requiere	24 meses	45 días naturales	No aplica
30	51101-0149	19989	511339.1275.00.01	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CON LATERAL DERECHO. DIMENSIONES	12	Sí Requiere	No Requiere	No Requiere	24 meses	45 días naturales	No aplica
31	51101-0150	19990	511339.1288.00.01	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CON LATERAL IZQUIERDO. DIMENSIONES	12	Sí Requiere	No Requiere	No Requiere	24 meses	45 días naturales	No aplica
48	51201-0456	20077	519.810.0393.00.01	SILLA PARA AULA. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 60 CM, FONDO	14	No Requiere	No Requiere	No Requiere	24 meses	45 días naturales	No aplica
77	51101-0234	20811	511814.0448.00.01	SILLA SECRETARIAL. CARACTERÍSTICAS GENERALES: CUERPOS SEPARA	24	No Requiere	No Requiere	No Requiere	24 meses	45 días naturales	No aplica

Consideraciones de requisitos, instalaciones y funcionamiento de los bienes

Los requisitos solicitados en el presente Anexo hacen referencia a los requisitos necesarios para que los bienes funcionen de manera adecuada por su tipo y corresponde a las instalaciones preexistentes en las unidades médicas (eléctrica, hidráulica, sanitaria, etc.)

Cualquier otra instalación específica que el proveedor advierta que es necesaria y que no esté contemplada en el presente Anexo, para que el o los bienes cotizados funcionen de manera adecuada deberá ser contemplada en su cotización y se deberá instalar o modificar en la unidad de destino final de los bienes.

CAPACITACIÓN

Fundamental: se refiere a la o las capacitaciones sobre el funcionamiento general del o los equipos médicos, aplica para equipos de baja complejidad tecnológica en los que solamente se requiere una explicación breve sobre las funciones principales del equipo. Por su simplicidad en el manejo el usuario no requiere mayor adiestramiento.

Intermedia: se refiere a la o las capacitaciones en las que se requiere un adiestramiento sobre el funcionamiento general y adiestramiento teórico - práctico para la exploración de las funciones del o los equipos médicos.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS GASTOS PARA MANTENER ASEGURADOS LOS BIENES Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS, HASTA LA RECEPCIÓN DE ESTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN LA UNIDAD MÉDICA INDICADA EN EL ANEXO 3 (TRES) “CALENDARIO DE ENTREGAS Y DIRECTORIO DE UNIDADES”, SE PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE REFERENCIA:

1. LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ESTARÁ SUJETA A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA (SEGÚN CORRESPONDA):

- A. CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE.
- B. CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
- C. INSTALACIÓN DE(LOS) BIEN(ES).
- D. CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
- E. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
- ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE LA INSTALACIÓN, CONFORME A LO INDICADO EN EL ANEXO NO. 3.3 “REQUISITOS PARA LOS BIENES” DE LA CONVOCATORIA, DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- ORIGINAL DEL PEDIDO O CONTRATO, INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE SUS ANEXOS.
- DOS TANTOS ORIGINALES Y TRES COPIAS DE LA REMISIÓN DE PEDIDO.





CONTRATO No. 050GYR016N15024-001-00

- LISTADO EN EL QUE SE DETALLAN LAS CARACTERÍSTICAS DEL EMPAQUE, DIMENSIONES, PESO Y CONTENIDO.
- ORIGINAL DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA RESPECTIVA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE “**EL PROVEEDOR**”, EN LA QUE SE INDIQUE CLARA Y EXPRESAMENTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, (O SU EXTENSIÓN), ASÍ COMO, QUE LA GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN, LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS POR EL PERIODO ESTABLECIDO.
- ORIGINAL DE ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE “**EL PROVEEDOR**”, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS CENTROS DE SERVICIO, LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA EMPRESA PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE REPARACIÓN.
- ORIGINAL DEL PROGRAMA CALENDARIZADO O EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y EN SU CASO PARA AQUELLAS OFERTAS, DE MANTENIMIENTO MAYOR, EN EL QUE SE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR, DEBIENDO INCLUIR LA RELACIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y/O REEMPLAZAR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES QUE LE SEAN ADJUDICADOS.
- PARA EL CASO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, COPIA SIMPLE COTEJADA DEL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN.
- ORIGINAL Y COPIA DE CONSTANCIA DE LA CAPACITACIÓN INICIAL OTORGADA AL PERSONAL, CONFORME A LO INDICADO EN EL ANEXO NO. 3.3 “REQUISITOS PARA LOS BIENES” DE LA CONVOCATORIA, DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, EN LA COLUMNA “CAPACITACIÓN”, Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL “CAPACITACIÓN” DEL PRESENTE CONTRATO.
- COPIA DE LA CARTA RELATIVA A CONSUMIBLES Y ACCESORIOS (ANEXO NO. 4.4 DE LA CONVOCATORIA) Y SUS ANEXOS, ENTREGADA A LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL NUMERAL “REFACCIONES” DEL PRESENTE CONTRATO.
- ORIGINAL DE LA GARANTÍA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES (FIANZA).
- ORIGINAL DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

1. LA VERIFICACIÓN TOTAL DEL EMBARQUE:

- QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDEN A LA LISTA DE EMPAQUE.





CONTRATO No. 050GYR016N15024-001-00

- QUE LOS SELLOS DE ORIGEN SE ENCUENTRAN ÍNTEGROS Y NO SE ENCUENTRAN EMPAQUES ROTOS, MOJADOS O DAÑOS POR MAL MANEJO.
 - QUE NO PRESENTA DAÑOS A SIMPLE VISTA.
 - LA CANTIDAD DE PALLETS O TARIMAS Y/O CAJAS Y/O BULTOS.
 - NO EXISTA DIFERENCIA EN PESO, DIMENSIONES Y MATERIAL DE EMPAQUE.
 - QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDAN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.
 - QUE LOS EMPAQUES NO SE ENCUENTREN MOJADO(S) Y/O ROTO(S).
 - PRESENTA BUENAS CONDICIONES DE MANEJO, VERTICALIDAD, FRAGILIDAD Y HUMEDAD.
 - LA ACTIVIDAD SE REALIZA DE ACUERDO CON LO DETERMINADO POR EL FABRICANTE.
 - ANEXO 4.2 A. "CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE" DEBIDAMENTE LLENADA DONDE SE DESCRIBAN LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE RECIBIÓ EL BIEN EMPAQUETADO Y/O EMBALADO.
2. LA APERTURA DEL EMBARQUE, VERIFICACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL(OS) BIEN(ES):
- EXISTE LA DEBIDA CORRESPONDENCIA Y CONGRUENCIA ENTRE LO ADQUIRIDO Y LO ENTREGADO EN CUANTO LA CANTIDAD, MARCA(S) Y MODELO(S).
 - LA ACTIVIDAD SE REALIZA DE ACUERDO CON LO DETERMINADO POR EL FABRICANTE.
 - LA INSTALACIÓN SE REALIZA, DE ASÍ CORRESPONDER, CONFORME LO ESPECIFICADO EN LA GUÍA MECÁNICA, QUE CONTIENE LOS REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ESPACIOS FÍSICOS Y EN SU CASO, INSTALACIONES ESPECIALES INDICADAS, ASÍ COMO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, CONTEMPLANDO TODAS LAS ACCIONES REQUERIDAS.
 - LOS REPRESENTANTES ASIGNADOS POR "EL INSTITUTO", DE FORMA CONJUNTA CON EL REPRESENTANTE FACULTADO DE "EL PROVEEDOR", VERIFICARÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO LAS DESCRITAS EN LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, INCLUYENDO EN SU CASO SOFTWARE, ACCESORIOS, HARDWARE, ETCÉTERA, Y DEMÁS APARTADOS DEL REFERIDO INSTRUMENTO LEGAL, CONTRA LAS QUE CUENTAN FÍSICAMENTE LOS BIENES ENTREGADOS.
 - SE PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BIEN INSTALADO.
 - EN EL CASO DE LOS BIENES QUE PARA SU OPERACIÓN REQUIERAN DE SOFTWARE, SE COMPROBARÁ QUE SE ENCUENTRE CONFIGURADO EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO LAS ETIQUETAS Y DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS QUE SE REQUIERAN PARA SU EJECUCIÓN.
- "CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DE(LOS) BIEN(ES)" DEBIDAMENTE LLENADA DONDE SE DESCRIBA EL PROCESO DE APERTURA DEL



M



CONTRATO No. 050GYR016N15024-001-00

EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DE LOS ENTRE “EL PROVEEDOR” Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES POR PARTE DEL INSTITUTO.

3. LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES:

- LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ, DE ASÍ CORRESPONDER, CONFORME LO ESPECIFICADO EN LA GUÍA MECÁNICA, QUE CONTIENE LOS REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ESPACIOS FÍSICOS Y EN SU CASO, INSTALACIONES ESPECIALES INDICADAS, ASÍ COMO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, CONTEMPLANDO TODAS LAS ACCIONES REQUERIDAS.
- LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR PARTE DEL INSTITUTO, DE FORMA CONJUNTA CON EL REPRESENTANTE FACULTADO DE “EL PROVEEDOR”, VERIFICARÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO LAS DESCRITAS EN LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, INCLUYENDO EN SU CASO SOFTWARE, ACCESORIOS, HARDWARE, ETCÉTERA, CONSIDERANDO LAS MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y DEMÁS APARTADOS DEL REFERIDO INSTRUMENTO LEGAL, CONTRA LAS QUE CUENTAN FÍSICAMENTE LOS BIENES ENTREGADOS.
- INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) DEBIDAMENTE LLENADA DONDE SE DESCRIBA EL PROCESO DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

4. PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES:

- SE PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BIEN INSTALADO.
- EN EL CASO DE BIENES QUE PARA SU OPERACIÓN REQUIERAN DE SOFTWARE, SE COMPROBARÁ QUE SE ENCUENTRE CONFIGURADO EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO LAS ETIQUETAS Y DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS QUE SE REQUIERAN PARA SU EJECUCIÓN.
- “CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)” DEBIDAMENTE LLENADO DONDE SE DESCRIBA EL PROCESO DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

5. CAPACITACIÓN DE LOS BIENES:

- SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONFORME A LO SOLICITADO, QUE HAYA CONTEMPLADO TODAS LAS FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN ADQUIRIDO, CAMBIO Y REEMPLAZO DE CONSUMIBLES, ASÍ COMO MANTENIMIENTOS PERIÓDICOS POR PARTE DEL USUARIO PARA EL BUEN MANEJO Y APROVECHAMIENTO DEL BIEN, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

“CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)” DEBIDAMENTE LLENADO DONDE SE DESCRIBA EL PROCESO QUE SE LLEVÓ A CABO PARA CAPACITAR AL PERSONAL INSTITUCIONAL EN EL CORRECTO USO Y FUNCIONAMIENTO DEL(LOS) BIEN(ES) INSTALADO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.



M



CONTRATO No. 050GYR016N15024-001-00

6. EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE QUE SE TRATE, DESIGNADO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA MISMA UNIDAD MÉDICA Y/O ADMINISTRADOR DE CONTRATO, RECIBIRÁ LA INFORMACIÓN DE OPERACIÓN Y SERVICIO DE LOS BIENES RECIBIDOS, ASÍ COMO LICENCIAMIENTOS DE SOFTWARE, APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PARA USO IRRESTRICTO DEL INSTITUTO, DEBIENDO CORRESPONDER POR LO MENOS A LO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

- DOS JUEGOS DE MANUALES DE OPERACIÓN DEL BIEN PRINCIPAL Y DE SUS ACCESORIOS PARA CADA ÁREA USUARIA DE LA UNIDAD, PREFERENTEMENTE IMPRESA Y EN IDIOMA ESPAÑOL.
- UN JUEGO DE MANUALES DE OPERACIÓN DEL BIEN PRINCIPAL Y DE SUS ACCESORIOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD.
- UN JUEGO DE MANUALES DE SERVICIO COMPLETO DEL BIEN PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD.
- UN JUEGO DE MANUALES DE OPERACIÓN DEL BIEN PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD O DELEGACIONAL.
- UN JUEGO DE MANUALES DE SERVICIO COMPLETO DEL BIEN PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD O DELEGACIONAL.
- UNO JUEGO DE SOFTWARE, APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL BIEN PRINCIPAL Y DE SUS ACCESORIOS PARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, EN IDIOMA ESPAÑOL (DE LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN).
- UN JUEGO DE SOFTWARE, APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS ACCESORIOS PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD O DELEGACIONAL, EN IDIOMA ESPAÑOL (DE LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN).

EL IMPORTE DE LOS COSTOS POR EL ENVÍO, MANIOBRA DE CARGA, DESCARGA, E INSTALACIÓN CORRERÁN A CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"** POR LO QUE FORMARÁN PARTE DEL VALOR DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTADAS. EL PERSONAL DEL INSTITUTO INTERVENDRÁ ÚNICAMENTE EN LA IDENTIFICACIÓN Y GUÍA DEL ESPACIO EN EL QUE LOS EQUIPOS DEBERÁN UBICARSE.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ HACER ENTREGA DE LAS LICENCIAS LIBERADAS DEL SOFTWARE, APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PARA USO IRRESTRICTO DEL INSTITUTO, DE LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE DETECTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO O CIRCUNSTANCIA QUE IMPIDA LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO QUE AMPARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN, DEBERÁ PROCEDERSE AL LEVANTAMIENTO DEL "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA





CONTRATO No. 050GYR016N15024-001-00

DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN", MISMA QUE DEBERÁ REMITIRSE UN ORIGINAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LOS TRÁMITES A QUE HAYA LUGAR PARA LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES.

SE PRECISA QUE UNA VEZ QUE LOS BIENES SE HAYAN RECIBIDO, SE HAYAN PUESTO EN OPERACIÓN Y SE HAYA BRINDADO LA CAPACITACIÓN INICIAL AL PERSONAL USUARIO DE LOS MISMOS, EL (LA) DIRECTOR (A) DE LA UNIDAD MÉDICA DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ÉSTOS DESIGNEN, Y/O EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ACORDE A SUS NECESIDADES, SERÁN LOS AUTORIZADOS PARA ELABORAR EL "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN" O BIEN, "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN", SEGÚN CORRESPONDA. EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA DEBERÁ ENVIAR EL O LAS ACTAS ANTES MENCIONADAS, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES DOCUMENTOS, A LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DEL OOAD DF-NTE, CON DIRECCIÓN AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421, EDIFICIO 3, 1ER PISO, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO, DIRIGIDO A LA ING. ROSA ISELA NEGRETE JUAREZ (rosa.negretej@imss.gob.mx) Y AL ING. JUAN GABRIEL OSORIO PERALTA (juan.osoriop@imss.gob.mx).

LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES MUEBLES REQUERIDOS TENDRÁ COMO MÁXIMO 45 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DEL FALLO Y DEBERÁ SER A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO (ENTREGA EN CAJA CERRADA, APERTURA, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN CON TODA LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE AL MISMO).

PREVIO A LA ENTREGA DE LOS BIENES, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PONERSE EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **30 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO,





CONTRATO No. 050GYR016N15024-001-00

DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **“EL INSTITUTO”** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **“EL PROVEEDOR”** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL INSTITUTO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS QUE OFERTE Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO POR UN PERIODO OBLIGATORIO DE 24 MESES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 3.3 **“REQUISITOS PARA LOS BIENES”** EN LA COLUMNA **“PERÍODO DE GARANTÍA”** DE LA CONVOCATORIA, DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, MISMA QUE SERÁ EXIGIBLE POR **“EL INSTITUTO”**, A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MISMO, EN LA UNIDAD MÉDICA, INDICADA EN EL ANEXO 3 (TRES) **“CALENDARIO DE ENTREGAS Y DIRECTORIO DE UNIDADES”** Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ INTEGRAR A SU PROPUESTA, COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES, SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA RESPECTIVA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE “EL PROVEEDOR”, EN LA QUE SE INDIQUE CLARA Y EXPRESAMENTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO, QUE LA GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN, LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS POR EL PERIODO ESTABLECIDO. LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES DEBERÁ SER ENTREGADA POR “EL PROVEEDOR” DURANTE EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, DEBIENDO ÉSTA CORRESPONDER A LA INTEGRADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA CORRESPONDIENTE. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN LA PROPUESTA TÉCNICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

NOVENA. CANJE

CUANDO SE PRESENTEN FALLAS, DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O DE CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA IDENTIFICADAS POSTERIOR A LA ENTREGA, VICIOS OCULTOS O



M



CONTRATO No. 050GYR016N15024-001-00

CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR LA REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE CORRESPONDA, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES, O BIEN, A TRAVÉS DEL CANJE O REEMPLAZO POR BIENES NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN.

LO ANTERIOR, NO SERÁ APLICABLE CUANDO LA FALLE SE ORIGINE POR UNA INCORRECTA OPERACIÓN DEL EQUIPO POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LOS ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE Y DEBIDAMENTE ACREDITADO POR "EL PROVEEDOR".

CUANDO LAS FALLAS EN EL BIEN, QUE GENERE LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO, PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS DE LA ATENCIÓN PROGRAMADO A LA DERECHOHABIENCIA, EN UN PERIODO DE 3 MESES, SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y EN CASO, AL MOMENTO DE LA ENTREGA: UNA CARTA COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

DECIMA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. **ANEXO 6 (SEIS) "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UMA'S VIGENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PROVEEDOR" PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:





CONTRATO No. 050GYR016N15024-001-00

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P.07760, CIUDAD DE MÉXICO.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **“EL INSTITUTO”** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE **“EL PROVEEDOR”** DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A:

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **“EL INSTITUTO”** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE **“EL INSTITUTO”**

“EL INSTITUTO”, SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

EXTENDER A **“EL PROVEEDOR”**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.





CONTRATO No. 050GYR016N15024-001-00

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LAASSP, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, SEGÚN CORRESPONDA Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- POR EL ATRASO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR, EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, DE TODAS LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN EL **ANEXO 1 (UNO) "ASIGNACIÓN"** EN EL PLAZO PREVISTO EN LA CLAUSULA NOVENA, POR EL EQUIVALENTE AL 1.00 % DEL VALOR DE LOS BIENES SIN INCLUIR EL IVA, ENTREGADOS CON ATRASO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA.
- POR EL ATRASO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR, EN LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO RESPECTO DE LAS PARTIDAS QUE EN EL ANEXO 3.3 DE LA CONVOCATORIA, DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, "REQUISITOS PARA LOS BIENES" (MISMO QUE SE MUESTRA AL FINALIZAR ESTE PÁRRAFO), SEÑALEN EN LA COLUMNA "NIVEL DE CAPACITACIÓN" CUALQUIERA DE LAS LEYENDAS SIGUIENTES: "FUNDAMENTAL", "INTERMEDIA" O "AVANZADA", DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:", EN SU APARTADO "EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA" DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR EL EQUIVALENTE AL 1.00% DEL VALOR DE LOS BIENES SIN INCLUIR EL IVA, QUE REQUIEREN CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE DICHA CAPACITACIÓN.

CAPACITACIÓN

Fundamental: se refiere a la o las capacitaciones sobre el funcionamiento general del o los equipos médicos, aplica para equipos de baja complejidad tecnológica en los que solamente se requiere una explicación breve sobre las funciones principales del equipo. Por su simplicidad en el manejo el usuario no requiere mayor adiestramiento.

Intermedia: se refiere a la o las capacitaciones en las que se requiere un adiestramiento sobre el funcionamiento general y adiestramiento teórico - práctico para la exploración de las funciones del o los equipos médicos.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN ESTE APARTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O LA FECHA CONVENIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO; Y/O AL VALOR DE LOS BIENES CUYA CAPACITACIÓN RESPECTIVA SE HAYA REALIZADO CON ATRASO O INCUMPLIDO, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PCA = (%D)(NPA)(VBSPA)$$

DÓNDE:





CONTRATO No. 050GYR016N15024-001-00

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

%D= PORCENTAJE POR DÍA DETERMINADO EN EL PRESENTE NUMERAL POR LOS ATRASOS DESCRITOS.

NPA = NÚMERO DE PERIODO DE TIEMPO DE ATRASO (DÍAS).

VBSPA = VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA

LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS AL LICITANTE ADJUDICADO NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO CONTRARIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL MISMO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL ORDINAL 54 DE LA LAASSP.

DE IGUAL FORMA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL RLAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL INSTITUTO.

DEDUCTIVAS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LAASSP, 97 DEL RLAASSP Y LOS LINEAMIENTOS 5.5.8 Y 5.5.8.1 DE LAS POBALINES DE ESTE INSTITUTO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL QUE SE FORMALICE, ASÍ COMO DE DETERMINAR, CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUEDA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO DE LAS PARTIDAS QUE EN EL ANEXO 3.3 DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, "REQUISITOS PARA LOS BIENES" SE SEÑALE QUE LES SON APLICABLES DEDUCTIVAS; DE IGUAL FORMA SERÁ ENCARGADO DE NOTIFICARLAS AL PROVEEDOR PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

DICHAS DEDUCTIVAS SE APLICARÁN BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA DEDUCTIVA NO SERÁ APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO DE LA PARTIDA ADJUDICADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1844 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, SUPLETORIO DE LA LAASSP.

EN NINGÚN CASO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS BIENES, SINO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EL IMPORTE MÁXIMO DE LAS DEDUCCIONES NO PODRÁ SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL LINEAMIENTO 5.5.8.1, INCISO E) DE LAS POBALINES DEL INSTITUTO. EN CASO CONTRARIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ CANCELAR LA O LAS PARTIDAS OBJETO DEL



M



CONTRATO No. 050GYR016N15024-001-00

INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO RESPECTIVO, EN CONCORDANCIA AL ORDINAL NÚMERO 53 BIS DE LA LAASSP.

EN CASO DE EXISTIR MÁS DE UN ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CORRESPONDERÁ EL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL OOAD O UM/AE AL QUE CORRESPONDAN LA MAYOR CANTIDAD DE BIENES NO ENTREGADOS, CON APOYO DEL RESTO DE LOS ADMINISTRADORES PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

EN ESTE SENTIDO, A CONTINUACIÓN SE ESTABLECE LAS DEDUCTIVAS QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES SEÑALADAS EN LA SIGUIENTE TABLA, ÚNICAMENTE A LAS PARTIDAS SUJETAS DE APLICACIÓN DE LAS MISMAS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 3.3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES":

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN SOBRE EL PRECIO UNITARIO SIN IVA	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
BIEN DESCRITO EN CADA PARTIDA DE LAS QUE LES SEAN APLICABLES DEDUCTIVAS, DE ACUERDO AL ANEXO 3.3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES".	ENTREGAR EL BIEN DESCRITO EN CADA PARTIDA DE LAS QUE LES SEAN APLICABLES DEDUCTIVAS, DE ACUERDO AL ANEXO 3.3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES", EN EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN EL INCISO B) DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES. LO ANTERIOR, CUBRIENDO LA TOTALIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS, ELEMENTOS, ACCESORIOS, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.	POR LA ENTREGA PARCIAL O DEFICIENTE DEL BIEN DESCRITO EN CADA PARTIDA DE LAS QUE LES SEAN APLICABLES DEDUCTIVAS, DE ACUERDO AL ANEXO 3.3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES", EN EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN EL LA PRESENTE CONVOCATORIA. LO ANTERIOR, INCLUYE LA TOTALIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS, ELEMENTOS, ACCESORIOS, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.	1%	SERÁ HASTA POR 10 DÍAS NATURALES.





CONTRATO No. 050GYR016N15024-001-00

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.



M



CONTRATO No. 050GYR016N15024-001-00

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO
- e) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.





CONTRATO No. 050GYR016N15024-001-00

- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- j) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- k) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE “**EL INSTITUTO**” EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- l) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE “**EL INSTITUTO**”;
- m) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “**EL INSTITUTO**”, CUANDO SEA EXTRANJERO.
- n) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” COMUNICARÁ POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO “**EL INSTITUTO**”, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER “**EL PROVEEDOR**”, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR “**EL INSTITUTO**” POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE “**EL PROVEEDOR**”.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN “**EL INSTITUTO**” PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACERTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “**EL INSTITUTO**” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“**EL INSTITUTO**” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE



M



CONTRATO No. 050GYR016N15024-001-00

SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL**





CONTRATO No. 050GYR016N15024-001-00

INSTITUTO, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.



M



CONTRATO No. 050GYR016N15024-001-00

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 30 DE JULIO DE 2024.

“EL INSTITUTO”
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ
 TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO
 DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO
 FEDERAL

“EL PROVEEDOR”
 EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.



C. MAURICIO GARCÍA ALVARADO
 APODERADO LEGAL

“EL INSTITUTO”
 ÁREA CONTRATANTE



LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

“EL INSTITUTO”
 ÁREA REQUIRENTE



DRA. ROXANA BLANCA RIVERA LEÑOS
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE
 PRESTACIONES MÉDICAS

“EL INSTITUTO”
 ADMINISTRADOR



ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS
 ENCARGADO DEL DESPACHO DEL
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
 SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO
 FEDERAL, de conformidad con lo previsto en el oficio número
 35 90 01 140 100/4250/2024, mediante el cual se designa que
 ejerza funciones en ese carácter del 22 de julio de 2024 al 02 de
 agosto de 2024.

“EL INSTITUTO”
 ADMINISTRADORA Y ÁREA TÉCNICA



ING. ROSA ISELA NEGRETE JUÁREZ
 INGENIERA BIOMÉDICA DELEGACIONAL

“EL INSTITUTO”
 ADMINISTRADOR Y ÁREA TÉCNICA



ING. JUAN GABRIEL OSORIO PERALTA
 INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

“EL INSTITUTO”
 REVISÓ



MTRO. RODOLFO RENDÓN LÓPEZ
 TITULAR DE LA JEFATURA DE
 SERVICIOS JURÍDICOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
 CONTRATO No. 050GYR016N15024-001-00

ANEXO 1 (JUNO)
 "ASIGNACIÓN"

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 511 "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO", 513 "MOBILIARIO MÉDICO", 514 "MOBILIARIO, EQUIPO Y OTROS DE USO EN CENTROS VACACIONALES" 515 "MOBILIARIO DE LABORATORIO" 517 "MOBILIARIO DE COCINA Y COMEDOR" 519 "MOBILIARIO DE SALAS DE ESPERA Y OTROS" 522 "EQUIPO DE CÓMPUTO PARA USO ADMINISTRATIVO" 523 "EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR" 527 "MAQUINARIA Y HERRAMIENTA" Y 529 "EQUIPO DE SERVICIOS GENERALES", 531 "APARATOS MÉDICOS", 533 "APARATOS E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO", CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA EQUIPO ASOCIADO A OBRA DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 10+5 (UMF 15) CONSULTORIOS "MAGDALENA DE LAS SALINAS" DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y ATENDER NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2024.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-150-2024

RAZÓN SOCIAL: EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.

R.F.C.: ECC1011039EO

No. DE PROVEEDOR: 0000116440

OLI NÚMERO: 0950016B3000/6B30/BMT24/018/0539

FORMALIZACIÓN: 30 DE JULIO DE 2024

VIGENCIA: 30 DE JULIO DE 2024 AL
 31 DE DICIEMBRE DE 2024

PAR	CLAVE	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	CANT	NOMBRE DEL FABRICANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE SUBTOTAL	FIANZA	
24	511.076.0996.00.01	19972	ARCHIVERO DE 5 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES.	5	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	EDVAG	MÉXICO	\$17,900.00	\$89,500.00		
30	511.339.1275.00.01	19989	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CON LATERAL DERECHO. DIMENSIONES	12	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	EDVAG	MÉXICO	\$12,500.00	\$150,000.00		
31	511.339.1288.00.01	19990	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CON LATERAL IZQUIERDO. DIMENSIONES	12	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	EDVAG	MÉXICO	\$12,500.00	\$150,000.00	\$50,210.00	
48	519.810.0393.00.01	20077	SILLA PARA AULA. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 60 CM. FONDO	14	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	EDVAG	MÉXICO	\$3,500.00	\$49,000.00		
77	511.814.0448.00.01	20811	SILLA SECRETARIAL GENERALES: CUERPOS SEPARA	24	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	EDVAG	MÉXICO	\$2,650.00	\$63,600.00		
									SUBTOTAL	\$502,100.00	
									I.V.A.	\$80,336.00	
									TOTAL	\$582,436.00	

IMPORTES CON LETRA: MONTO MÁXIMO SIN IVA: QUINIENTOS DOS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.
 MONTO MÁXIMO CON IVA: QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.
 MONTO DE LA FIANZA: CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.

"EL INSTITUTO"
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.

DR. PATRICIA SOTO MARQUEZ
 TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

C. MAURICIO GARCÍA ALVARADO
 APODERADO LEGAL

CONTRATO No. 050GYR016N15024-001-00
ANEXO 2 (DOS)

REQUERIMIENTO

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	12019	531.614.0382.01.01	MEDIDOR DE GRASA CORPORAL ELECTRONICO.	1
2	12076	531.678.0013.02.01	PLICOMETRO.	1
3	12080	531.698.0019.03.01	PLANTOSCOPIO.	10
4	12246	533.255.0218.03.01	CONGELADOR HORIZONTAL DE REFRIGERANTES PARA VACUNAS.	2
5	16641	527.370.0533.00.01	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA COMPUESTO DE: 1 REGULADOR PARA	1
6	16957	517.609.0784.01.01	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. FABRICADA A BASE DE: 1. CUBIERT	2
7	17505	529.622.0022.00.01	MENSAJERO ELECTRONICO PARA USO INTERIOR, CON VISTA EXTERIOR,	1
8	17564	529.803.0098.00.01	REPRODUCTOR DE DVD/MP3. REPRODUCTOR DE PELICULAS: DVD, DVD+R	3
9	17967	529.565.1011.00.01	LAVADORA PULIDORA Y ASPIRADORA PARA LAVAR Y ASPIRAR O PULIR	1
10	18095	529.749.0053.00.01	PULIDORA LAVADORA PISOS, BI-FASICA, PARA CEPILLOS 38 CMDIAM	1
11	18096	529.749.0103.00.01	PULIDORA LAVADORA DE PISOS, BIFASICA, PARA CEPILLOS, DE48 C	1
12	18440	514.160.0014.00.01	CARRO PARA SUPERMERCADO.- ASIENTO PORTABEBE DE ALAMBRON DE A	2

CONTRATO No. 050GYR016N15024-001-00
ANEXO 2 (DOS)

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
13	18521	523.339.0052.01.01	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA.	2
14	18547	527.878.0100.00.01	TORNILLO DE BANCO GIRATORIO CON MORDAZA DE 8 PULG. (203.2 MM)	1
15	18549	527.398.0150.00.01	ESMERIL ELECTRICO DE BANCO CON PIEDRAS DE DIFERENTES PULGADA	1
16	18619	522.660.0149.00.01	PANTALLAS DE PROYECCION MANUAL. SE DEBERA PODER ANCLAR A LA	1
17	19117	531.341.2305.03.01	UNIDAD RADIOLOGICA DENTAL. (DIGITAL).	1
18	19251	519.630.2201.02.01	MESA DE TRABAJO PARA TALLER DE 185 CM (CON TABLERO). DIMENSI	1
19	19698	511.622.0182.00.01	MODULO DE ATENCION Y ORIENTACION AL DERECHOHABIENTE TIPO A	1
20	19727	513.621.0803.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DER. DESCRIPCIO	1
21	19969	511.076.0966.00.01	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS CON CAJA FUERTE. DIMENSIONES GENERALE	1
22	19970	511.076.0975.00.01	ARCHIVERO 4 GAVETAS. MOVIMIENTOS O SISTEMAS: SISTEMA DE CORR	7
23	19971	511.076.0988.00.01	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES.	14
24	19972	511.076.0996.00.01	ARCHIVERO DE 5 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES.	5
25	19976	511.026.0492.00.01	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS. CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG.	10
26	19977	511.026.0501.00.01	ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VISTA. DIMENSIONES GENERALES: FREN	30

CONTRATO No. 050GYR016N15024-001-00
ANEXO 2 (DOS)

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
27	19981	511.178.0113.00.01	CARRETILLA PORTA BULTOS. DIMENSIONES GENERALES: ANCHO 45CM,	3
28	19983	511.268.0279.00.01	CREDENZA DE 120CM CON BASES METALICAS. DIMENSIONES GENERALES	1
29	19984	511.268.0282.00.01	CREDENZA DE 150CM CON BASES METALICAS. DIMENSIONES GENERALES	4
30	19989	511.339.1275.00.01	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CON LATERAL DERECHO. DIMENSIONES	12
31	19990	511.339.1288.00.01	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CON LATERAL IZQUIERDO. DIMENSION	12
32	19991	511.339.1295.00.01	ESCRITORIO MODULAR DE 180CM CON LATERAL DERECHO. DIMENSIONES	1
33	19999	511.619.1345.00.01	MESA DE APOYO PARA TELEFONOS. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 4	4
34	20006	511.790.0227.00.01	PORTAROTAFOLIO CON PIZARRON. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 8	5
35	20011	511.836.0466.00.01	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES, TAPIZADO EN TELA DIMENSIONE	1
36	20014	511.836.0496.00.01	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO ALTO TAPIZADA EN POLIPIEL CON P	1
37	20042	515.784.0111.00.01	REPISA ABATIBLE PARA TOMA DE MUESTRAS. DIMENSIONES GENERALES	1
38	20043	515.825.0111.00.01	SILLA CAMA PARA TOMA DE MUESTRAS MECANISMO DE ELEVACION DE	1
39	20048	519.104.0539.00.01	BANCA EN REGADERA. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 45 CM, ANCHO	2
40	20051	519.104.0569.00.01	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 120	4

CONTRATO No. 050GYR016N15024-001-00
ANEXO 2 (DOS)

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
41	20052	519.104.0574.00.01	BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORIO. DIMENSIONES GENERALES: LARG	8
42	20055	519.160.0357.00.01	CARRO DE ASEO EN FORMA DE TIJERA. DIMENSIONES GENERALES: LAR	2
43	20059	519.279.0022.00.01	DESPACHADOR DE MEDICAMENTOS DE ALTO CONSUMO. DIMENSIONES GEN	3
44	20060	519.315.0059.00.01	ESCALERA DE TIJERA 3 PELDAÑOS. DIMENSIONES GENERALES: ALTO 6	6
45	20062	519.630.5401.00.01	MESA DE TRABAJO PARA TALLER. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 18	1
46	20067	519.630.5454.00.01	MESA PARA COMPUTADORA CON ESTRUCTURA TUBULAR FRENTE 100 CM	1
47	20072	519.695.2004.00.01	PIZARRON DE 150 CM MAGNETICO DE PARED. DIMENSIONES GENERALES	6
48	20077	519.810.0393.00.01	SILLA PARA AULA. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 60 CM, FONDO	14
49	20081	519.873.0141.00.01	TARIMA PARA ESTIBAR MERCANCIAS. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE	5
50	20125	513.108.0378.00.01	BANCO GIRATORIO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES GENERALES:	23
51	20126	513.113.0299.00.01	BANDEJA. DIMENSIONES GENERALES: ALTURA 10 CM, DIAMETRO 45 CM	1
52	20148	513.352.0111.00.01	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS. DIMENSIONES GENERALES: LARGO	19
53	20149	513.360.0066.00.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 90 CM,	1
54	20154	513.567.0111.00.01	LAMPARA DE LUZ INTENSA. DIMENSIONES GENERALES: ANCHO 80 CM,	2

CONTRATO No. 050GYR016N15024-001-00
ANEXO 2 (DOS)

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
55	20155	513.567.0128.00.01	LAMPARA DE PIE RODABLE. DIMENSIONES GENERALES: ALTURA VARIAB	1
56	20160	513.621.2551.00.01	MESA INTEGRAL ALTA DE 150 CM CON FREGADERO DERECHO. DIMENSIO	1
57	20183	513.621.2786.00.01	MESA MAYO. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 35 CM, PROFUNDIDAD	1
58	20184	513.621.2792.00.01	MESA PARA EXPLORACION PEDIATRICA. DIMENSIONES GENERALES: FR	5
59	20187	513.621.2826.00.01	MESA PASTEUR. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 60 CM, PROFUNDI	22
60	20195	513.783.0075.00.01	RIEL PORTAVENOCLISIS. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 120 CM,	2
61	20203	513.219.0042.00.01	DIVAN (CHAISE LONGUE) DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 1.80 M,	1
62	20206	513.635.0173.00.01	PORTAVENOCLISIS RODABLE. DIMENSIONES GENERALES: CRUCETA 50	2
63	20278	513.227.0191.00.01	CHAROLA CON TAPA PARA ESTERILIZACION. DIMENSIONES GENERALES:	1
64	20286	513.621.2915.00.01	MESA DE 150 CM CON FREGADERO IZQUIERDO Y GUARDA COMPRESORA.	1
65	20296	513.621.3019.00.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO DERECHO Y TRAMPA DE YESO.	1
66	20314	515.451.0301.00.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO IZQUIERDO. DIME	1
67	20321	515.619.1417.00.01	MESA BAJA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSI	1

CONTRATO No. 050GYR016N15024-001-00
ANEXO 2 (DOS)

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
68	20388	511.076.1023.00.01	ARCHIVERO 4 GAVETAS CON FRENTE EN MDP. DIMENSIONES GENERALES	1
69	20546	511.619.1465.00.01	MESA DE USOS MÚLTIPLES EN MDP. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE	2
70	20547	513.191.0934.00.01	CARRO PARA CURACIONES EN ABS. DIMENSIONES GENERALES: BASE	1
71	20549	513.191.0946.00.01	CARRO PARA ROPA SUCIA CON TAPA Y APERTURA DE PEDAL. DIMENS	5
72	20557	511.465.0017.00.01	GUARDA TORRE MIXTA. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 55 CM, ANCH	1
73	20559	511.619.1476.00.01	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4 LUGARES DE CRISTAL. DIMENSION	1
74	20580	519.033.0071.00.01	APARCADOR DE BICICLETAS EN ESPIRAL. DIMENSIONES GENERALES: (3
75	20586	519.630.5515.00.01	MESA RECTANGULAR PARA COMPUTADORA. DIMENSIONES GENERALES: FR	1
76	20592	511.339.1422.00.01	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 150CM. DIMENSIONES GENERALES: LARG	1
77	20811	511.814.0448.00.01	SILLA SECRETARIAL. CARACTERÍSTICAS GENERALES: CUERPOS SEPARA	24



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR016-N-150-2024**
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 611 "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO", 613 "MOBILIARIO MÉDICO", 614 "MOBILIARIO, EQUIPO Y OTROS DE USO EN CENTROS VACACIONALES" 616 "MOBILIARIO DE LABORATORIO" 617 "MOBILIARIO DE COCINA Y COMEDOR" 619 "MOBILIARIO DE SALAS DE ESPERA Y OTROS" 622 "EQUIPO DE CÓMPUTO PARA USO ADMINISTRATIVO" 623 "EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR" 627 "MAQUINARIA Y HERRAMIENTA" Y 629 "EQUIPO DE SERVICIOS GENERALES", 631 "APARATOS MÉDICOS", 633 "APARATOS E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO", CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA EQUIPO ASOCIADO A OBRA DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 10+5 (UMF 15) CONSULTORIOS "MAGDALENA DE LAS SALINAS"

**CONTRATO No. 050GYR016N15024-001-00
ANEXO 3 (TRES)**

CALENDARIO DE ENTREGAS Y DIRECTORIO DE UNIDADES

FECHA DE ENTREGA	HORARIO	LUGAR DE ENTREGA	PERSONAL AUTORIZADO PARA RECEPCIÓN
Hasta 45 días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Dictamen Técnico y Fallo	08:00 a 14:00 hrs	Calle Río Bamba número 68, esquina con Eje 4 Norte Fortuna, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07760.	<ul style="list-style-type: none"> Director de la Unidad de Medicina Familiar 10 + 5 (UMF 15) consultorios, Magdalena de las Salinas. <p style="text-align: center;">Administrador del contrato</p>

Para los bienes que requieran instalación: se deberá informar por escrito dirigido al Director de la unidad, con un mínimo de 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de instalación, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

PERSONAL AUTORIZADO PARA LA RECEPCIÓN, FIRMA Y ELABORACIÓN EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES
<ul style="list-style-type: none"> Director de la Unidad de Medicina Familiar Subdirector Administrativo Jefe de Conservación de la Unidad (periférico) Jefe de Servicio de La Unidad Ingeniero Biomédico Delegacional.

NOTA: para la entrega los bienes deberán estar totalmente armados y/o instalados y funcionando de manera adecuada para que se den por aceptados por el instituto.

ANEXO 4 (CUATRO)



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
 Unidad de Operación Financiera
 Coordinación de Presupuesto e
 Información Programática

Dr. Jesús Acosta Rodríguez
 Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional
 presente

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 0953846111/0215, 0219 y 0242
 La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 21030001 con destino al proyecto PREI 19350001 por un monto de \$3,584,940.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$3,584,940.03; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001/6B3000/6B30/BM124/ **018 / 0539**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Construcción de la Unidad de Medicina Familiar 10+5 consultorios Magdalena de las Salinas.

Información del HCT del IMSS

Clave de Cartera: 1850GYR0033
Código de solicitud: 54800
Responsable: GYR.
Ciudad: K

Programa presupuestario: 012
Fuente financiamiento: 4
Localización geográfica: 09 Ciudad de México

Proyecto PREI: 19350001
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.121223/338.P.DF
 ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Presupuesto ejercicio 2024: 3,584,941.00
Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

Años anteriores	Calendario en Cartera de Inversión				Ejercicios posteriores	Monto Total de inversión
	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026			
83,363,200.00	9,813,234.00	0.00	0.00	0.00	93,176,434.00	

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2024

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de equipamiento del Programa de Inversión Física 2024.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 35 COAD Norte del Distrito Federal (Ciudad de México)
Número de bienes: 326
Monto original con IVA: 3,584,940.03

(3 millones quinientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta pesos 03/100 m.n.)

Así mismo, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milenio para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
 El Titular

Continúa al reverso.



M



Dr. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional
Presente

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0215, 0219 y 0242
a División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 21030001 con destino al proyecto PREI 19350001 por un monto de 3,584,941.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de 3,584,940.03; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 326 lentes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2024
No. 099001/6B3000/6B30/BM124/ 018 / 0539

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apearse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Debe precisarse que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

En copia para:

- Dr. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Rosalva Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Lic. Daniel Zavala Flores.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Norte del Distrito Federal (Ciudad de México). (1)

OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Adjuntan el anexo del OLI en formato Excel en:

https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/OLIAnejoBMI2024/EaqZe8rVIBREo-SFIPyd00kBuN1L2RsWJ7X8KVyY_TzHxQ?e=AY2oOi

O bien



M



Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 1850GYR0033
No. solicitud de SHCP : 54800

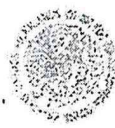
No. de programa o proyecto PREI : 19350001
Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No.: 018 / 0539

Nombre del programa o proyecto :

Construcción de la Unidad de Medicina Familiar 10+5 consultorios Magdalena de las Salinas.

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PPR Millenium Presupuesto del Bien			PREI			Monto autorizado						
						Municipio (Estado)	Uplandación	Costo	IC de Anclaje	DESCRIPCIÓN	URC Ubicación	UJ	Costo	Partido Pol.	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA	
53101	Equipo médico y de laboratorio	2178-4949	0000015628	19	Sede Mag Salinas/UMF 10+5 Con.	GUSTAVO A. MADEIRO	352412	200200	513-101	2305	001	0001817	35010007	150100	2024M05	1	315,462.00	315,462.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	2178-4945	0000015643	19	Sede Mag Salinas/UMF 10+5 Con.	GUSTAVO A. MADEIRO	352412	200200	513-630	2201	001	0001925	35010007	150100	2024M05	1	10,732.58	10,732.58
53101	Equipo médico y de laboratorio	2178-4973	0000015654	19	Sede Mag Salinas/UMF 10+5 Con.	GUSTAVO A. MADEIRO	352412	200200	513-101	0946	001	0020548	35010007	150100	2024M05	5	8,110.38	40,551.90
53101	Equipo médico y de laboratorio	2178-4775	0000015668	19	Sede Mag Salinas/UMF 10+5 Con.	GUSTAVO A. MADEIRO	352412	200200	513-621	2792	001	0020184	35010007	150100	2024M05	5	10,882.25	54,411.25
53101	Equipo médico y de laboratorio	2178-4797	0000015653	19	Sede Mag Salinas/UMF 10+5 Con.	GUSTAVO A. MADEIRO	352412	200200	513-567	0111	001	0020154	35010007	150100	2024M05	2	17,439.93	34,879.86
53101	Equipo médico y de laboratorio	2178-4931	0000015631	19	Sede Mag Salinas/UMF 10+5 Con.	GUSTAVO A. MADEIRO	352412	200200	513-103	0299	001	0020126	35010007	150100	2024M05	1	1,330.10	1,330.10
53101	Equipo médico y de laboratorio	2178-4803	0000015621	19	Sede Mag Salinas/UMF 10+5 Con.	GUSTAVO A. MADEIRO	352412	200200	513-621	2036	001	0020187	35010007	150100	2024M05	22	7,357.83	161,740.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	2178-4804	0000015662	19	Sede Mag Salinas/UMF 10+5 Con.	GUSTAVO A. MADEIRO	352412	200200	513-567	0128	001	0020165	35010007	150100	2024M05	1	2,534.21	2,534.21
53101	Equipo médico y de laboratorio	2178-4805	0000015632	19	Sede Mag Salinas/UMF 10+5 Con.	GUSTAVO A. MADEIRO	352412	200200	513-352	0111	001	0020148	35010007	150100	2024M05	19	1,811.40	26,246.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	2178-4806	0000015685	19	Sede Mag Salinas/UMF 10+5 Con.	GUSTAVO A. MADEIRO	352412	200200	513-273	0022	001	0020089	35010007	150100	2024M05	3	33,950.76	101,852.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	2178-4810	0000015678	19	Sede Mag Salinas/UMF 10+5 Con.	GUSTAVO A. MADEIRO	352412	200200	513-169	0378	001	0020175	35010007	150100	2024M05	23	2,252.09	51,798.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	2178-4814	0000015646	19	Sede Mag Salinas/UMF 10+5 Con.	GUSTAVO A. MADEIRO	352412	200200	513-219	0042	001	0020203	35010007	150100	2024M05	1	4,677.10	4,677.10
53101	Equipo médico y de laboratorio	2178-4815	0000015620	19	Sede Mag Salinas/UMF 10+5 Con.	GUSTAVO A. MADEIRO	352412	200200	513-021	2351	001	0020180	35010007	150100	2024M05	1	37,507.51	37,507.51
53101	Equipo médico y de laboratorio	2178-4816	0000015651	19	Sede Mag Salinas/UMF 10+5 Con.	GUSTAVO A. MADEIRO	352412	200200	513-764	0111	001	0020042	35010007	150100	2024M05	1	2,232.55	2,232.55
53101	Equipo médico y de laboratorio	2178-4822	0000015633	19	Sede Mag Salinas/UMF 10+5 Con.	GUSTAVO A. MADEIRO	352412	200200	513-621	2786	001	0020183	35010007	150100	2024M05	1	4,574.82	4,574.82
53101	Equipo médico y de laboratorio	2178-4824	0000015654	19	Sede Mag Salinas/UMF 10+5 Con.	GUSTAVO A. MADEIRO	352412	200200	513-635	0173	001	0020206	35010007	150100	2024M05	2	1,071.15	2,034.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	2178-4825	0000015622	19	Sede Mag Salinas/UMF 10+5 Con.	GUSTAVO A. MADEIRO	352412	200200	513-765	0075	001	0020189	35010007	150100	2024M05	2	1,126.00	2,252.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	2178-4832	0000015629	19	Sede Mag Salinas/UMF 10+5 Con.	GUSTAVO A. MADEIRO	352412	200200	513-569	0086	001	0020148	35010007	150100	2024M05	1	13,839.08	13,839.08
53101	Equipo médico y de laboratorio	2178-4835	0000015674	19	Sede Mag Salinas/UMF 10+5 Con.	GUSTAVO A. MADEIRO	352412	200200	513-625	0111	001	0020043	35010007	150100	2024M05	1	5,533.10	5,533.10



nexo 1 Equipamiento 2024

clave de Cartera SHCP : 18500YR0033
o. solicitud de SHCP : 54800

No. de programa o proyecto PREI : 19350001
Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No. : 018 / 0539

Nombre del programa o proyecto : Construcción de la Unidad de Medicina Familiar 10-S consultorios Magdalena de las Salinas.

Table with columns: Ave, Nombre de clave COG, ID de Transac., ID de Solicitud, CUR, Nombre de la Unidad, Municipio/Estado, Ubicación, Centro de Costo, ESP, DIF, VAR, ID de Artículo, Descripción, URG, URG Ubicación, UI, Centro de Costo, Período Ptal, No. de bienes, Precio Unitario con IVA, Monto autorizada, Importe Total con IVA.



nojo I Equipamiento 2024

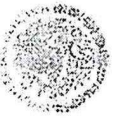
lave de cartera SHCP : 1850GYR0033
 o. solicitud de SHCP : 54800

No. de programa o proyecto PREI : 19350001
 Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No.: 018 / 0539

Nombre del programa o proyecto : Construcción de la Unidad de Medicina Familiar 10+5 consultorios Magdalena de las Salinas.

ave CG	Nombre de clave COC	ID de Transac.	ID de Solicitud.	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio/Estado		Centro de Costo		PREI		PIREI Millonum Central de Compras				Monte autorizacion						
						Municipio	Estado	UJ	CPD- GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Definición	URG	URJG Ubicacion	UI	Centro de Costo	Periodo Presal	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
01	Mobiliario	21784832	0000015630	19j	Subdel Mag SalinasUMF 10+5 Con	GUSTAVO A. MADERO	511-819	200200	511-819	1476	00	01	0070859	MESA CIRCULAR	35	35010007	359001	150100	2024M05	1	12,142.53	12,142.53
01	Mobiliario	21784837	0000015667	19j	Subdel Mag SalinasUMF 10+5 Con	GUSTAVO A. MADERO	511-826	200200	511-826	0492	00	01	0001976	ANILLO ESQUELETO	35	35010007	359001	150100	2024M05	10	4,142.31	41,423.13
01	Mobiliario	21784838	0000015682	19j	Subdel Mag SalinasUMF 10+5 Con	GUSTAVO A. MADERO	511-816	200200	511-816	0014	00	01	0001840	CARRIL PARA SUPERMERCADO	35	35010007	359001	150100	2024M05	2	8,597.28	17,194.57
01	Mobiliario	21784869	0000015687	19j	Subdel Mag SalinasUMF 10+5 Con	GUSTAVO A. MADERO	511-810	200200	511-810	0303	00	01	0001007	SILLA PARA ANJA FRENTE 50 CM. FONDO 75 CM	35	35010007	359001	150100	2024M05	14	4,638.14	64,933.90
01	Mobiliario	21784872	0000015672	19j	Subdel Mag SalinasUMF 10+5 Con	GUSTAVO A. MADERO	511-814	200200	511-814	0448	00	01	0002081	SILLA SECRETARIAL	35	35010007	359001	150100	2024M05	24	3,497.05	83,948.40
01	Mobiliario	21784813	0000015644	19j	Subdel Mag SalinasUMF 10+5 Con	GUSTAVO A. MADERO	511-459	200200	511-459	0017	00	01	0003057	GUARDIA TORRE MIXTA	35	35010007	359001	150100	2024M05	1	10,341.20	10,341.20
01	Mobiliario	21784819	0000015643	19j	Subdel Mag SalinasUMF 10+5 Con	GUSTAVO A. MADERO	519-904	200200	519-904	0514	00	01	0002092	BARCAVESTIDOR PARA CONSULTORIO	35	35010007	359001	150100	2024M05	8	2,058.51	16,468.10
01	Mobiliario	21784876	0000015684	19j	Subdel Mag SalinasUMF 10+5 Con	GUSTAVO A. MADERO	511-876	200200	511-876	0295	00	01	0001970	ARCHIVERO	35	35010007	359001	150100	2024M05	7	7,666.66	83,666.63
01	Mobiliario	21784831	0000015681	19j	Subdel Mag SalinasUMF 10+5 Con	GUSTAVO A. MADERO	519-873	200200	519-873	0104	00	01	0003088	ARCHIVERO	35	35010007	359001	150100	2024M05	1	6,057.34	6,057.34
01	Mobiliario	21784833	0000015618	19j	Subdel Mag SalinasUMF 10+5 Con	GUSTAVO A. MADERO	519-601	200200	519-601	0451	00	01	0002081	VARIAS	35	35010007	359001	150100	2024M05	5	2,049.38	10,341.20
01	Mobiliario	21784839	0000015652	19j	Subdel Mag SalinasUMF 10+5 Con	GUSTAVO A. MADERO	519-104	200200	519-104	0205	00	01	0002067	MESA PARA COMPUTADORA	35	35010007	359001	150100	2024M05	1	4,957.00	4,957.00
01	Mobiliario	21784840	0000015652	19j	Subdel Mag SalinasUMF 10+5 Con	GUSTAVO A. MADERO	519-104	200200	519-104	0205	00	01	0002091	BARCAVESTIDOR PARA BANCO CAPACIDAD DE CARGA 180 KG	35	35010007	359001	150100	2024M05	4	5,147.90	21,591.58
01	Mobiliario	21784842	0000015668	19j	Subdel Mag SalinasUMF 10+5 Con	GUSTAVO A. MADERO	511-876	200200	511-876	0501	00	01	0001977	ANILLO FLO	35	35010007	359001	150100	2024M05	30	11,660.19	349,805.73
01	Mobiliario	21784843	0000015649	19j	Subdel Mag SalinasUMF 10+5 Con	GUSTAVO A. MADERO	511-622	200200	511-622	0182	00	01	0001988	MODULO DE ATENCION Y ORIENTACION AL DEFECCIONABLE	35	35010007	359001	150100	2024M05	1	164,254.09	164,254.09
01	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	21784837	0000015662	19j	Subdel Mag SalinasUMF 10+5 Con	GUSTAVO A. MADERO	528-622	200200	528-622	0422	00	01	00017595	MENSAJERO ELECTRONICO PARA USO INTERIOR	35	35010007	359001	150100	2024M05	1	104,852.40	104,852.40
01	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	21784847	0000015674	19j	Subdel Mag SalinasUMF 10+5 Con	GUSTAVO A. MADERO	529-813	200200	529-813	0988	00	01	00017564	REPRODUCTOR DE DVD MPX	35	35010007	359001	150100	2024M05	3	3,104.25	9,312.75
01	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	21784848	0000015627	19j	Subdel Mag SalinasUMF 10+5 Con	GUSTAVO A. MADERO	522-580	200200	522-580	0149	00	01	00018191	PANTALLAS DE PROYECCION MANUAL	35	35010007	359001	150100	2024M05	1	52,488.89	52,488.89
01	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	21784781	0000015676	19j	Subdel Mag SalinasUMF 10+5 Con	GUSTAVO A. MADERO	577-308	200200	577-308	0150	00	01	00018549	ESQUELETO ELECTRONICO DE BANCO	35	35010007	359001	150100	2024M05	1	7,087.07	7,087.07



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuestación
Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 1850GYR0033
No. solicitud de SHCP : 54800

No. de programa o proyecto PREI : 19350001
Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No.: 018 / 0539

Nombre del programa o proyecto : Construcción de la Unidad de Medicina Familiar 10+S consultorios Magdalena de las Salinas.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien			PREI			PREI Millenium Control de Compras				Monto autorizado		cifras en pes					
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPC GEN	ESP	DIF VAR	ID de Activos	Descripción	Unc	URC Ubicación	UI		Cuanto de Costo	Periodo Ppal	No de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
56701	Herramientas manuales	71784799	0000015628	181	Sistema de Medicina Familiar 10+S Consultorios Magdalena de las Salinas	GUSTAVO A MADEIRO	35110001	352412	204200	577-878	0100	00	01	COBES47	TORNILLO DE BANCO GIRATORIO CON MORDAZA DE B.PULC.	35	35010007	359001	150100	2024-05	1	6,051.69	6,051.69
56701	Herramientas manuales	71784818	0000015628	181	Sistema de Medicina Familiar 10+S Consultorios Magdalena de las Salinas	GUSTAVO A MADEIRO	35110001	352412	204200	577-370	0631	00	01	COBES47	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOCENA	35	35010007	359001	150100	2024-05	1	31,036.62	31,036.62
TOTAL																					376	1,694,538.03	3,594,940.01

ANEXO 5 CINCO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR016-N-150-2024

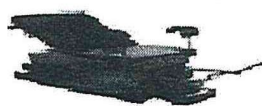


PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 511 "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO", 513 "MOBILIARIO MÉDICO", 514 "MOBILIARIO, EQUIPO Y OTROS DE USO EN CENTROS VACACIONALES" 515 "MOBILIARIO DE LABORATORIO" 517 "MOBILIARIO DE COCINA Y COMEDOR" 519 "MOBILIARIO DE SALAS DE ESPERA Y OTROS" 522 "EQUIPO DE CÓMPUTO PARA USO ADMINISTRATIVO" 523 "EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR" 527 "MAQUINARIA Y HERRAMIENTA" Y 529 "EQUIPO DE SERVICIOS GENERALES", 531 "APARATOS MÉDICOS", 533 "APARATOS E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO", CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA EQUIPO ASOCIADO A OBRA DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 10+5 (UMF 15) CONSULTORIOS "MAGDALENA DE LAS SALINAS" DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y ATENDER NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2024.

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

LICITACION NO. LA-50-GYR-050GYR016-N-150-2024	LICITANTE: EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	
PARTIDA 24 Clave CUCoP: 51101-0126 Bien solicitado ARCHIVERO DE 5 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES. Claves IMSS SAI: 511.076.0996 / PREI: 19972	MARCA: EDVAG MODELO: ARCH5GPD CATALOGO: 3 ORIGEN: MÉXICO INTEGRACION NACIONAL: 100 % BIEN PROPUESTO: ARCHIVERO DE 5 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES.	
CANTIDAD SOLICITADA: 5 PIEZAS	CANTIDAD OFERTADA: 5 PIEZAS	GARANTIA: 12 MESES

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
<p>Dimensiones Generales Largo 100 cm, Ancho 45 cm, Altura 165 cm. Capacidad de Carga 220 kg</p> <p>1. Respaldo y refuerzos longitudinal y frontal: Fabricados en lámina de acero rolada en frío, calibre No. 22.</p> <p>2. Cartabones: Fabricados en lámina de acero rolado en frío, calibre No. 22, colocados en las esquinas.</p> <p>3. Base: Fabricada en lámina de acero rolado en frío, calibre No. 22 con canaletas Tipo "U".</p> <p>4. Fondo y zóclo perimetral: Fabricados en lámina de acero rolado en frío, calibre No. 20.</p> <p>5. Sistema de cierre: Centralizado anti-extracción con rótula de seguridad y cerradura de llave.</p> <p>6. Gavetas: Fabricadas en lámina de acero rolado en frío, calibre no. 22 con tapa de fondo calibre 20; Jaladera integrada; Mecanismo de seguridad para abrir 1 gaveta a la vez; Correderas fabricadas en acero rolado en frío con sistema de deslizamiento embalinado y capacidad carga de 40 kg; Porta etiquetas fabricado en lámina de acero rolado en frío, calibre No. 22.</p> <p>7. Laterales: Fabricados con un canal fabricado en lámina de acero rolada caliente decapada, calibre 14</p> <p>8. Regatones: Fabricados en acero rolado en frío de 25.4 mm (1") de diámetro y con base de nitrilo sanitario blanco de 25.4 mm (1") de diámetro con altura ajustable.</p> <p>Acero rolado en frío y acero rolado en caliente decapado: Con pintura micropulverizada electrostática híbrida; Texturizado fino semi-mate.</p> <p>□ Regatones: Antiderrapantes.</p> <p>Selección cromática □ Pieza completa: PANTONE Antique White PQ-11-0105TCX / PANTONE Serenity PQ-15-</p>	<p>Dimensiones Generales Largo 100 cm, Ancho 45 cm, Altura 165 cm. Capacidad de Carga 220 kg</p> <p>1. Respaldo y refuerzos longitudinal y frontal: Fabricados en lámina de acero rolada en frío, calibre No. 22.</p> <p>2. Cartabones: Fabricados en lámina de acero rolado en frío, calibre No. 22, colocados en las esquinas.</p> <p>3. Base: Fabricada en lámina de acero rolado en frío, calibre No. 22 con canaletas Tipo "U".</p> <p>4. Fondo y zóclo perimetral: Fabricados en lámina de acero rolado en frío, calibre No. 20.</p> <p>5. Sistema de cierre: Centralizado anti-extracción con rótula de seguridad y cerradura de llave.</p> <p>6. Gavetas: Fabricadas en lámina de acero rolado en frío, calibre no. 22 con tapa de fondo calibre 20; Jaladera integrada; Mecanismo de seguridad para abrir 1 gaveta a la vez; Correderas fabricadas en acero rolado en frío con sistema de deslizamiento embalinado y capacidad carga de 40 kg; Porta etiquetas fabricado en lámina de acero rolado en frío, calibre No. 22.</p> <p>7. Laterales: Fabricados con un canal fabricado en lámina de acero rolada caliente decapada, calibre 14</p> <p>8. Regatones: Fabricados en acero rolado en frío de 25.4 mm (1") de diámetro y con base de nitrilo sanitario blanco de 25.4 mm (1") de diámetro con altura ajustable.</p> <p>Acero rolado en frío y acero rolado en caliente decapado: Con pintura micropulverizada electrostática híbrida; Texturizado fino semi-mate.</p> <p>• Regatones: Antiderrapantes.</p> <p>Selección cromática • Pieza completa: PANTONE Antique White PQ-11-0105TCX / PANTONE Serenity PQ-15-</p>



Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
 Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
 Tel 0155 57635864 / 24752863 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
 ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx



M



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DIS-
TRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR016-N-150-2024



PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 511 "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO", 513 "MOBILIARIO MÉDICO", 514 "MOBILIARIO, EQUIPO Y OTROS DE USO EN CENTROS VACACIONALES" 515 "MOBILIARIO DE LABORATORIO" 517 "MOBILIARIO DE COCINA Y COMEDOR" 519 "MOBILIARIO DE SALAS DE ESPERA Y OTROS" 522 "EQUIPO DE CÓMPUTO PARA USO ADMINISTRATIVO" 523 "EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR" 527 "MAQUINARIA Y HERRAMIENTA" Y 529 "EQUIPO DE SERVICIOS GENERALES", 531 "APARATOS MÉDICOS", 533 "APARATOS E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO", CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA EQUIPO ASOCIADO A OBRA DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 10+5 (UMF 15) CONSULTORIOS "MAGDALENA DE LAS SALINAS" DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y ATENDER NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2024.

<p>3919TCX / PANTONE Hint of mint PQ-11-4805TCX / PANTONE PQ-CoolGray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. Sistema de ensamble <input type="checkbox"/> Acero rolado en frío y acero rolado en caliente decapado: Por punto y por arco eléctrico a base de soldadura MIG. De manufactura o Producción: ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad. Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente: Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen. Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 10 %.</p>	<p>3919TCX / PANTONE Hint of mint PQ-11-4805TCX / PAN-TONE PQ-CoolGray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según mate-rial. Sistema de ensamble • Acero rolado en frío y acero rolado en caliente decapado: Por punto y por arco eléctrico a base de soldadura MIG. De manufactura o Producción: ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad. Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente: Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certifica-ción acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un orga-nismo oficial acreditado por el país de origen. Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 10 %.</p>
---	--

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 57685864 / 24752863 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DIS-
TRITO FEDERAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR016-N-150-2024



PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 511 "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO", 513 "MOBILIARIO MÉDICO", 514 "MOBILIARIO, EQUIPO Y OTROS DE USO EN CENTROS VACACIONALES" 515 "MOBILIARIO DE LABORATORIO" 517 "MOBILIARIO DE COCINA Y COMEDOR" 519 "MOBILIARIO DE SALAS DE ESPERA Y OTROS" 522 "EQUIPO DE CÓMPUTO PARA USO ADMINISTRATIVO" 523 "EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR" 527 "MAQUINARIA Y HERRAMIENTA" Y 529 "EQUIPO DE SERVICIOS GENERALES", 531 "APARATOS MÉDICOS", 533 "APARATOS E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO", CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA EQUIPO ASOCIADO A OBRA DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 10+5 (UMF 15) CONSULTORIOS "MAGDALENA DE LAS SALINAS" DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y ATENDER NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2024.

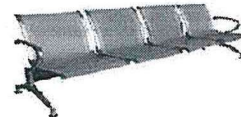
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

LICITACION NO. LA-50-GYR-050GYR016-N-150-2024	LICITANTE: EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	
PARTIDA 30 Clave CUCoP: 51101-0149 Bien solicitado ESCRITORIO MODULAR DE 150 CON LATERAL DERECHO. CLAVE IMSS 511.339.1275	MARCA: EDVAG MODELO: EMOD150DER CATALOGO: 6 ORIGEN: MÉXICO INTEGRACION NACIONAL: 100 % BIEN PROPUESTO: ESCRITORIO MODULAR DE 150 CON LATERAL DERECHO.	
CANTIDAD SOLICITADA: 12 PIEZAS	CANTIDAD OFERTADA: 12 PIEZAS	GARANTIA: 12 MESES

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	
Dimensiones generales: FRENTE 150 cm. ANCHO TOTAL 150 cm. ANCHO DE CUBIERTA 60 cm, ALTURA 75 cm. Capacidad de carga 350 kg	Dimensiones generales: FRENTE 150 cm. ANCHO TOTAL 150 cm. ANCHO DE CUBIERTA 60 cm, ALTURA 75 cm. Capacidad de carga 350 kg	
1. BASES Y SOPORTERIA VERTICAL DE LÁMINA DE ACERO, CALIBRE No. 14.	1. BASES Y SOPORTERIA VERTICAL DE LÁMINA DE ACERO, CALIBRE No. 14.	
2. CUBIERTAS DE TRABAJO DE FIBRA DE MADERA (MDF) DE 3 cm DE ESPESOR; CANTOS TIPO CASCADA.	2. CUBIERTAS DE TRABAJO DE FIBRA DE MADERA (MDF) DE 3 cm DE ESPESOR; CANTOS TIPO CASCADA.	
3. FALDÓN DE LÁMINA DE ACERO. CALIBRE No. 18, MULTIPERFORADO DE 8 mm DE DIÁMETRO. •	3. FALDÓN DE LÁMINA DE ACERO. CALIBRE No. 18, MULTIPERFORADO DE 8 mm DE DIÁMETRO. •	
4. PEDESTAL FIJO BAJO CUBIERTA DE 40 X 60 X 65 cm (CUBIERTA, CUERPO, GAVETAS, CAJONES. TAPA INFERIOR), DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE No. 20.	4. PEDESTAL FIJO BAJO CUBIERTA DE 40 X 60 X 65 cm (CUBIERTA, CUERPO, GAVETAS, CAJONES. TAPA INFERIOR), DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE No. 20.	
5. GAVETAS Y CAJONES CON JALDERA INTEGRADA.	5. GAVETAS Y CAJONES CON JALDERA INTEGRADA.	
6. CORREDERAS DE ACERO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 50 Kg.	6. CORREDERAS DE ACERO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 50 Kg.	
7. PORTA TECLADO METÁLICO CON BRAZO TELESCÓPICO RETRACTIL y CONTROL DE POSICIONES.	7. PORTA TECLADO METÁLICO CON BRAZO TELESCÓPICO RETRACTIL y CONTROL DE POSICIONES.	
8. REGATONES DE POLIETILENO DE 82 mm (3 ¼") DE DIÁMETRO. CON ALTURA AJUSTABLE Y ACABADO ANTIDERRAPANTE.	8. REGATONES DE POLIETILENO DE 82 mm (3 ¼") DE DIÁMETRO. CON ALTURA AJUSTABLE Y ACABADO ANTIDERRAPANTE.	
9. ELEMENTOS METÁLICOS DE SOPORTE Y SUJECCIÓN DE SUPERFICIES DE TRABAJO DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE No. 14.	9. ELEMENTOS METÁLICOS DE SOPORTE Y SUJECCIÓN DE SUPERFICIES DE TRABAJO DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE No. 14.	
ACABADOS SUPERFICIES HORIZONTALES Y VERTICALES EN CHAPA DE MADERA LAMINADO DE ALTA PRESIÓN TIPO 4406 FRUIT WOOD ALP 3 POLYURETHANE. • ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRIO, EN PINTURA HORNEADA MICROPULVERIZADA EPÓXICA	ACABADOS SUPERFICIES HORIZONTALES Y VERTICALES EN CHAPA DE MADERA LAMINADO DE ALTA PRESIÓN TIPO 4406 FRUIT WOOD ALP 3 POLYURETHANE. • ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRIO, EN PINTURA HORNEADA MICROPULVERIZADA EPÓXICA	



Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
 Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
 Tel 0155 57685864 / 24752863 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
 ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx



PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 511 "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO", 513 "MOBILIARIO MÉDICO", 514 "MOBILIARIO, EQUIPO Y OTROS DE USO EN CENTROS VACACIONALES" 515 "MOBILIARIO DE LABORATORIO" 517 "MOBILIARIO DE COCINA Y COMEDOR" 519 "MOBILIARIO DE SALAS DE ESPERA Y OTROS" 522 "EQUIPO DE CÓMPUTO PARA USO ADMINISTRATIVO" 523 "EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR" 527 "MAQUINARIA Y HERRAMIENTA" Y 529 "EQUIPO DE SERVICIOS GENERALES", 531 "APARATOS MÉDICOS", 533 "APARATOS E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO", CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA EQUIPO ASOCIADO A OBRA DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 10+5 (UMF 15) CONSULTORIOS "MAGDALENA DE LAS SALINAS" DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y ATENDER NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2024.

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

LICITACION NO. LA-50-GYR-050GYR016-N-150-2024	LICITANTE: EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	
PARTIDA 31 Clave CUCoP: 51101-0150 Bien solicitado ESCRITORIO MODULAR DE 150 CON LATERAL IZQUIERDO. CLAVE IMSS 511.339.1288	MARCA: EDVAG MODELO: EMOD150IZQ CATALOGO: 7 ORIGEN: MÉXICO INTEGRACION NACIONAL: 100 % BIEN PROPUESTO: ESCRITORIO MODULAR DE 150 CON LATERAL IZQUIERDO.	
CANTIDAD SOLICITADA: 12 PIEZAS	CANTIDAD OFERTADA: 12 PIEZAS	GARANTIA: 12 MESES

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
Dimensiones generales: FRENTE 150 cm. ANCHO TOTAL 150 cm. ANCHO DE CUBIERTA 60 cm, ALTURA 75 cm. Capacidad de carga 350 kg	Dimensiones generales: FRENTE 150 cm. ANCHO TOTAL 150 cm. ANCHO DE CUBIERTA 60 cm, ALTURA 75 cm. Capacidad de carga 350 kg
1. BASES Y SOPORTERIA VERTICAL DE LÁMINA DE ACERO, CALIBRE No. 14.	1. BASES Y SOPORTERIA VERTICAL DE LÁMINA DE ACERO, CALIBRE No. 14.
2. CUBIERTAS DE TRABAJO DE FIBRA DE MADERA (MDF) DE 3 cm DE ESPESOR; CANTOS TIPO CASCADA.	2. CUBIERTAS DE TRABAJO DE FIBRA DE MADERA (MDF) DE 3 cm DE ESPESOR; CANTOS TIPO CASCADA.
3. FALDÓN DE LÁMINA DE ACERO. CALIBRE No. 18, MULTIPERFORADO DE 8 mm DE DIÁMETRO. •	3. FALDÓN DE LÁMINA DE ACERO. CALIBRE No. 18, MULTIPERFORADO DE 8 mm DE DIÁMETRO. •
4. PEDESTAL FIJO BAJO CUBIERTA DE 40 X 60 X 65 cm (CUBIERTA, CUERPO, GAVETAS, CAJONES. TAPA INFERIOR), DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE No. 20.	4. PEDESTAL FIJO BAJO CUBIERTA DE 40 X 60 X 65 cm (CUBIERTA, CUERPO, GAVETAS, CAJONES. TAPA INFERIOR), DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE No. 20.
5. GAVETAS Y CAJONES CON JALDERA INTEGRADA.	5. GAVETAS Y CAJONES CON JALDERA INTEGRADA.
6. CORREDERAS DE ACERO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 50 Kg.	6. CORREDERAS DE ACERO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 50 Kg.
7. PORTA TECLADO METÁLICO CON BRAZO TELESCÓPICO RETRÁCTIL Y CONTROL DE POSICIONES.	7. PORTA TECLADO METÁLICO CON BRAZO TELESCÓPICO RETRÁCTIL Y CONTROL DE POSICIONES.
8. REGATONES DE POLIETILENO DE 82 mm (3 ¼") DE DIÁMETRO. CON ALTURA AJUSTABLE Y ACABADO ANTIDERRAPANTE.	8. REGATONES DE POLIETILENO DE 82 mm (3 ¼") DE DIÁMETRO. CON ALTURA AJUSTABLE Y ACABADO ANTIDERRAPANTE.
9. ELEMENTOS METÁLICOS DE SOPORTE Y SUJECCIÓN DE SUPERFICIES DE TRABAJO DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE No. 14.	9. ELEMENTOS METÁLICOS DE SOPORTE Y SUJECCIÓN DE SUPERFICIES DE TRABAJO DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE No. 14.

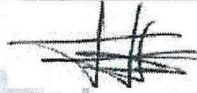




PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 511 "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO", 513 "MOBILIARIO MÉDICO", 514 "MOBILIARIO, EQUIPO Y OTROS DE USO EN CENTROS VACACIONALES" 515 "MOBILIARIO DE LABORATORIO" 517 "MOBILIARIO DE COCINA Y COMEDOR" 519 "MOBILIARIO DE SALAS DE ESPERA Y OTROS" 522 "EQUIPO DE CÓMPUTO PARA USO ADMINISTRATIVO" 523 "EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR" 527 "MAQUINARIA Y HERRAMIENTA" Y 529 "EQUIPO DE SERVICIOS GENERALES", 531 "APARATOS MÉDICOS", 533 "APARATOS E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO", CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA EQUIPO ASOCIADO A OBRA DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 10+5 (UMF 15) CONSULTORIOS "MAGDALENA DE LAS SALINAS" DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y ATENDER NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2024.

<p>ACABADOS SUPERFICIES HORIZONTALES Y VERTICALES EN CHAPA DE MADERA LAMINADO DE ALTA PRESIÓN TIPO 4406 FRUIT WOOD ALP 3 POLYURETHANE. • ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRIO, EN PINTURA HORNEADA MICROPULVERIZADA EPÓXICA • CUBIERTAS DE TRABAJO CON TRATAMIENTO IGNÍFUGO O RETARDANTE ALFUEGO PARA EVITAR LA EMANACIÓN DE GASES TÓXICOS EN CASO DE COMBUSTIÓN.</p> <p>NORMAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1986. • ISO 9001-2008. • NMX-B-028-1998-SCFI, ACERO. • ASTM A-240, ACERO. • NMX-AA-143-SCFI-2008 MANEJO SUSTENTABLES DE BOSQUE. 	<p>ACABADOS SUPERFICIES HORIZONTALES Y VERTICALES EN CHAPA DE MADERA LAMINADO DE ALTA PRESIÓN TIPO 4406 FRUIT WOOD ALP 3 POLYURETHANE. • ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRIO, EN PINTURA HORNEADA MICROPULVERIZADA EPÓXICA • CUBIERTAS DE TRABAJO CON TRATAMIENTO IGNÍFUGO O RETARDANTE ALFUEGO PARA EVITAR LA EMANACIÓN DE GASES TÓXICOS EN CASO DE COMBUSTIÓN.</p> <p>NORMAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1986. • ISO 9001-2008. • NMX-B-028-1998-SCFI, ACERO. • ASTM A-240, ACERO. • NMX-AA-143-SCFI-2008 MANEJO SUSTENTABLES DE BOSQUE.
---	---

ATENTAMENTE



EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL



Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
 Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
 Tel 0155 57685864 / 24752863 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
 ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx



M

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 511 "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO", 513 "MOBILIARIO MÉDICO", 514 "MOBILIARIO, EQUIPO Y OTROS DE USO EN CENTROS VACACIONALES" 515 "MOBILIARIO DE LABORATORIO" 517 "MOBILIARIO DE COCINA Y COMEDOR" 519 "MOBILIARIO DE SALAS DE ESPERA Y OTROS" 522 "EQUIPO DE CÓMPUTO PARA USO ADMINISTRATIVO" 523 "EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR" 527 "MAQUINARIA Y HERRAMIENTA" Y 529 "EQUIPO DE SERVICIOS GENERALES", 531 "APARATOS MÉDICOS", 533 "APARATOS E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO", CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA EQUIPO ASOCIADO A OBRA DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 10+5 (UMF 15) CONSULTORIOS "MAGDALENA DE LAS SALINAS" DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y ATENDER NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2024.

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

LICITACION NO. LA-50-GYR-050GYR016-N-150-2024	LICITANTE: EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	
PARTIDA 48 Clave CUCoP: 51201-0456 Bien solicitado SILLA PARA AULA. Clave imms 519.810.0393	MARCA: EDVAG MODELO: SILLAU CATALOGO: 9 ORIGEN: MÉXICO INTEGRACION NACIONAL: 100 % BIEN PROPUESTO: SILLA PARA AULA.	
CANTIDAD SOLICITADA: 14 PIEZAS	CANTIDAD OFERTADA: 14 PIEZAS	GARANTIA: 12 MESES

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
Dimensiones generales Frente 60 cm, fondo 75 cm, altura 75 cm. Asiento y respaldo Fabricados en dos piezas, en polipropileno inyectado de alto impacto, con espesor de pared de 4 mm, con diseño anatómico y moldura perimetral en forma de engargolado. Estructura, soporte de la paleta y base de trineo. Con diseño boleado en todo su desarrollo fabricado en barra de acero 1018 de 12.7 mm (1/2") de diámetro con refuerzos transversales. Paleta de apoyo. Fabricada en madera contrachapada (triplay) de pino de primera de 19 mm (3/4") de espesor. Canastilla para guarda. Diseñada en forma de charola, el contorno fabricado en alambro de acero de 6.3 mm (1/4") de diámetro. Acabados . Polipropileno Rugoso con tratamiento antiestático Acero al carbono rolado en Frio Con pintura en polvo electroestática híbrida con texturizado fino semi-mate.y Acero inoxidable, AISI 304 En pulido P3. Pieza completa . Con tratamiento ignífugo ó retardante al fuego para evitar la emanación de gases tóxicos en caso de combustión. PANTONE Jet Black PQ-19-0303TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. De manufactura o Producción ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad. Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). -Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 10%.	Dimensiones generales Frente 60 cm, fondo 75 cm, altura 75 cm. Asiento y respaldo Fabricados en dos piezas, en polipropileno inyectado de alto impacto, con espesor de pared de 4 mm, con diseño anatómico y moldura perimetral en forma de engargolado. Estructura, soporte de la paleta y base de trineo. Con diseño boleado en todo su desarrollo fabricado en barra de acero 1018 de 12.7 mm (1/2") de diámetro con refuerzos transversales. Paleta de apoyo. Fabricada en madera contrachapada (triplay) de pino de primera de 19 mm (3/4") de espesor. Canastilla para guarda. Diseñada en forma de charola, el contorno fabricado en alambro de acero de 6.3 mm (1/4") de diámetro. Acabados . Polipropileno Rugoso con tratamiento antiestático Acero al carbono rolado en Frio Con pintura en polvo electroestática híbrida con texturizado fino semi-mate.y Acero inoxidable, AISI 304 En pulido P3. Pieza completa . Con tratamiento ignífugo ó retardante al fuego para evitar la emanación de gases tóxicos en caso de combustión. PANTONE Jet Black PQ-19-0303TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. De manufactura o Producción ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad. Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). -Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 10%.

ATENTAMENTE



EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL



Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 57685864 / 24752863 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx



Página 15 de 21

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 511 "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO", 513 "MOBILIARIO MÉDICO", 514 "MOBILIARIO, EQUIPO Y OTROS DE USO EN CENTROS VACACIONALES" 515 "MOBILIARIO DE LABORATORIO" 517 "MOBILIARIO DE COCINA Y COMEDOR" 519 "MOBILIARIO DE SALAS DE ESPERA Y OTROS" 522 "EQUIPO DE CÓMPUTO PARA USO ADMINISTRATIVO" 523 "EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR" 527 "MAQUINARIA Y HERRAMIENTA" Y 529 "EQUIPO DE SERVICIOS GENERALES", 531 "APARATOS MÉDICOS", 533 "APARATOS E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO", CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA EQUIPO ASOCIADO A OBRA DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 10+5 (UMF 15) CONSULTORIOS "MAGDALENA DE LAS SALINAS" DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y ATENDER NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2024.

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

LICITACION NO. LA-50-GYR-050GYR016-N-150-2024	LICITANTE: EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	
PARTIDA 48 Clave CUCoP: 51201-0456 Bien solicitado SILLA PARA AULA. Clave imms 519.810.0393	MARCA: EDVAG MODELO: SILLAU CATALOGO: 9 ORIGEN: MÉXICO INTEGRACION NACIONAL: 100 % BIEN PROPUESTO: SILLA PARA AULA.	
CANTIDAD SOLICITADA: 14 PIEZAS	CANTIDAD OFERTADA: 14 PIEZAS	GARANTIA: 12 MESES

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
Dimensiones generales Frente 60 cm, fondo 75 cm, altura 75 cm. Asiento y respaldo Fabricados en dos piezas, en polipropileno inyectado de alto impacto, con espesor de pared de 4 mm, con diseño anatómico y moldura perimetral en forma de engargolado. Estructura, soporte de la paleta y base de trineo. Con diseño boleado en todo su desarrollo fabricado en barra de acero 1018 de 12.7 mm (1/2") de diámetro con refuerzos transversales. Paleta de apoyo. Fabricada en madera contrachapada (triplay) de pino de primera de 19 mm (3/4") de espesor. Canastilla para guarda. Diseñada en forma de charola, el contorno fabricado en alambro de acero de 6.3 mm (1/4") de diámetro. Acabados . Polipropileno Rugoso con tratamiento antiestático Acero al carbono rolado en Frio Con pintura en polvo electroestática híbrida con texturizado fino semi-mate.y Acero inoxidable, AISI 304 En pulido P3. Pieza completa . Con tratamiento ignífugo ó retardante al fuego para evitar la emanación de gases tóxicos en caso de combustión. PANTONE Jet Black PQ-19-0303TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. De manufactura o Producción ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad. Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). -Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 10%.	Dimensiones generales Frente 60 cm, fondo 75 cm, altura 75 cm. Asiento y respaldo Fabricados en dos piezas, en polipropileno inyectado de alto impacto, con espesor de pared de 4 mm, con diseño anatómico y moldura perimetral en forma de engargolado. Estructura, soporte de la paleta y base de trineo. Con diseño boleado en todo su desarrollo fabricado en barra de acero 1018 de 12.7 mm (1/2") de diámetro con refuerzos transversales. Paleta de apoyo. Fabricada en madera contrachapada (triplay) de pino de primera de 19 mm (3/4") de espesor. Canastilla para guarda. Diseñada en forma de charola, el contorno fabricado en alambro de acero de 6.3 mm (1/4") de diámetro. Acabados . Polipropileno Rugoso con tratamiento antiestático Acero al carbono rolado en Frio Con pintura en polvo electroestática híbrida con texturizado fino semi-mate.y Acero inoxidable, AISI 304 En pulido P3. Pieza completa . Con tratamiento ignífugo ó retardante al fuego para evitar la emanación de gases tóxicos en caso de combustión. PANTONE Jet Black PQ-19-0303TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. De manufactura o Producción ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad. Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). -Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 10%.

ATENTAMENTE



EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL



Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 57685864 / 24752863 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx



Página 15 de 21



PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 511 "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO", 513 "MOBILIARIO MÉDICO", 514 "MOBILIARIO, EQUIPO Y OTROS DE USO EN CENTROS VACACIONALES" 515 "MOBILIARIO DE LABORATORIO" 517 "MOBILIARIO DE COCINA Y COMEDOR" 519 "MOBILIARIO DE SALAS DE ESPERA Y OTROS" 522 "EQUIPO DE CÓMPUTO PARA USO ADMINISTRATIVO" 523 "EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR" 527 "MAQUINARIA Y HERRAMIENTA" Y 529 "EQUIPO DE SERVICIOS GENERALES", 531 "APARATOS MÉDICOS", 533 "APARATOS E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO", CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA EQUIPO ASOCIADO A OBRA DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 10+5 (UMF 15) CONSULTORIOS "MAGDALENA DE LAS SALINAS" DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y ATENDER NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2024.

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

LICITACION NO. LA-50-GYR-050GYR016-N-150-2024	LICITANTE: EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	
PARTIDA 77 Clave CUCoP: 51201-0234 Bien solicitado SILLA SECRETARIAL. Claves IMSS SAI: 511.814.0448 PREI: 20811	MARCA: EDVAG MODELO: SILLSEC CATALOGO: 13 ORIGEN: MÉXICO INTEGRACION NACIONAL: 100 % BIEN PROPUESTO SILLA SECRETARIAL.	
CANTIDAD SOLICITADA: 24 PIEZAS	CANTIDAD OFERTADA: 24 PIEZAS	GARANTIA: 12 MESES

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
<p>Cuerpos separados asiento y respaldo. Dimensiones Generales Altura total: 103 cm (1030 mm). Ancho: 61 cm (610 mm). Fondo: 54 cm (540 mm). Respaldo: respaldo de 50 cm (500 mm) de ancho por 50 cm (500 mm) de alto.</p> <ol style="list-style-type: none"> Conformado por marco perimetral que se fije al asiento en cada uno de sus costados por un brazo en forma de "L". Que cuente con una palanca para ajustar la altura y bloquear el reclinamiento. Refuerzo central a la altura de la zona lumbar que permite la estructura del respaldo. Que al refuerzo central se fije un contramarco interno el cual tensa y estructura la malla negra en nylon que da soporte a la espalda. Asiento: acojinamiento del asiento de poliuretano inyectado y moldeado de 6 cm de espesor con una densidad de 55kg/m cubico con diseño ergonómico. Mecanismo en acero de alta resistencia rolado en frio calibre 12 negro. Formado de triplay moldeado a alta presión, secado a base de calor por radio frecuencia con diseño ergonómico de 1.2 cm de espesor con 50 cm (500mm) de ancho x 50 cm (500 mm) de fondo. Catorce tuercas inserto roscada para sujetar mecanismo, respaldo y brazos. Acabado en pintura epóxica horneada para evitar la corrosión. Reclinable, con perilla tensora para su control y con palanca para ajustar la altura y bloquear el reclinamiento. Base: base de 5 puntas: de 33 cm (330 mm) de radio que presenta al centro anillo de 5 cm (50 mm) de diámetro. Fabricada en nylon PA 66, con fibra de vidrio color negro. 	<p>Cuerpos separados asiento y respaldo. Dimensiones Generales Altura total: 103 cm (1030 mm). Ancho: 61 cm (610 mm). Fondo: 54 cm (540 mm). Respaldo: respaldo de 50 cm (500 mm) de ancho por 50 cm (500 mm) de alto.</p> <ol style="list-style-type: none"> Conformado por marco perimetral que se fije al asiento en cada uno de sus costados por un brazo en forma de "L". Que cuente con una palanca para ajustar la altura y bloquear el reclinamiento. Refuerzo central a la altura de la zona lumbar que permite la estructura del respaldo. Que al refuerzo central se fije un contramarco interno el cual tensa y estructura la malla negra en nylon que da soporte a la espalda. Asiento: acojinamiento del asiento de poliuretano inyectado y moldeado de 6 cm de espesor con una densidad de 55kg/m cubico con diseño ergonómico. Mecanismo en acero de alta resistencia rolado en frio calibre 12 negro. Formado de triplay moldeado a alta presión, secado a base de calor por radio frecuencia con diseño ergonómico de 1.2 cm de espesor con 50 cm (500mm) de ancho x 50 cm (500 mm) de fondo. Catorce tuercas inserto roscada para sujetar mecanismo, respaldo y brazos. Acabado en pintura epóxica horneada para evitar la corrosión. Reclinable, con perilla tensora para su control y con palanca para ajustar la altura y bloquear el reclinamiento. Base: base de 5 puntas: de 33 cm (330 mm) de radio que presenta al centro anillo de 5 cm (50 mm) de diámetro. Fabricada en nylon PA 66, con fibra de vidrio color negro.



Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 57685864 / 24752863 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx





FABRICANTE DE MOBILIARIO DE OFICINA Y HOSPITALES

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 511 "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO", 513 "MOBILIARIO MÉDICO", 514 "MOBILIARIO, EQUIPO Y OTROS DE USO EN CENTROS VACACIONALES" 515 "MOBILIARIO DE LABORATORIO" 517 "MOBILIARIO DE COCINA Y COMEDOR" 519 "MOBILIARIO DE SALAS DE ESPERA Y OTROS" 522 "EQUIPO DE CÓMPUTO PARA USO ADMINISTRATIVO" 523 "EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR" 527 "MAQUINARIA Y HERRAMIENTA" Y 529 "EQUIPO DE SERVICIOS GENERALES", 531 "APARATOS MÉDICOS", 533 "APARATOS E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO", CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA EQUIPO ASOCIADO A OBRA DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 10+5 (UMF 15) CONSULTORIOS "MAGDALENA DE LAS SALINAS" DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y ATENDER NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2024.

<p>10. Brazos de forma piramidal con caras rectas y cada brazo es estructurado por 10 nervaduras internas de 0.3 cm (3 mm) de espesor por 3.7 cm (37 mm) de alto.</p> <p>11. Rodaja: rodaja yoyo a base de nylon con banda perimetral de goma color gris para piso duro.</p> <p>12. Vástago de acero de 2.5 cm (25 mm) de altura con sistema unión a base de presión y con un diámetro de 5 cm (50 mm) con una separación entre caras de 2 cm (20 mm). Cuenta con 33 refuerzos en toda su estructura.</p> <p>13. Brazos: sin brazos.</p> <p>14. Pistón: suspa, stabilus o similar clase 4.</p> <p>15. Suspensión a base de gas inerte, metálico negro de 41.4 cm (414 mm) de largo y 8 cm (80 mm) de carrera.</p> <p>16. Suspensión con una presión de 350 Newton.</p> <p>17. Material: tela nacional resistente a la decoloración, autoextinguible y desmanchable.</p> <p>18. Punto de fusión de la tela de 135 grados celsius.</p> <p>Acabados</p> <p><input type="checkbox"/> 100 por ciento fibra oleofinica, diseño contract, de 20 hilos y 15 pasadas por pulgada con un peso de 430 gramos por metro.</p> <p>De manufactura o Producción ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad.</p> <p>Para las normas o certificados so licitados deberán de cumplir con lo siguiente Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).</p> <p>-Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 10%.</p>	<p>10. Brazos de forma piramidal con caras rectas y cada brazo es estructurado por 10 nervaduras internas de 0.3 cm (3 mm) de espesor por 3.7 cm (37 mm) de alto.</p> <p>11. Rodaja: rodaja yoyo a base de nylon con banda perimetral de goma color gris para piso duro.</p> <p>12. Vástago de acero de 2.5 cm (25 mm) de altura con sistema unión a base de presión y con un diámetro de 5 cm (50 mm) con una separación entre caras de 2 cm (20 mm). Cuenta con 33 refuerzos en toda su estructura.</p> <p>13. Brazos: sin brazos.</p> <p>14. Pistón: suspa, stabilus o similar clase 4.</p> <p>15. Suspensión a base de gas inerte, metálico negro de 41.4 cm (414 mm) de largo y 8 cm (80 mm) de carrera.</p> <p>16. Suspensión con una presión de 350 Newton.</p> <p>17. Material: tela nacional resistente a la decoloración, autoextinguible y desmanchable.</p> <p>18. Punto de fusión de la tela de 135 grados celsius.</p> <p>Acabados</p> <p>• 100 por ciento fibra oleofinica, diseño contract, de 20 hilos y 15 pasadas por pulgada con un peso de 430 gramos por metro.</p> <p>De manufactura o Producción ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad.</p> <p>Para las normas o certificados so licitados deberán de cumplir con lo siguiente Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).</p> <p>-Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 10%.</p>
--	---

ATENTAMENTE



EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL



Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
 Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
 Tel 0155 57685864 / 24752863 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
 ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx




SOFIMEX®

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				FIANZA
CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 30 DE JULIO DE 2024				2947902
				MOVIMIENTO
				EMISION
				DOCUMENTO
				3933099
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$50,210.00	\$50,210.00	PESOS	1	1060
RAMO		SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS		PROVEEDURIA		

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$50,210.00 (**CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.**)

Afianzadora)

Denominación social: Sofimex, Institución de Garantías, S.A. en lo sucesivo (la "Afianzadora")

Domicilio: Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941, Col. Los Alpes, Ciudad de México, C.P. 01010.

Autorización del Gobierno Federal para operar: 06-COO-22200-0914/2019 de fecha 14 de marzo de 2019

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Avenida Politécnico Nacional No.5421, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
ivan.paredes@imss.gob.mx; agustin.contreras@imss.gob.mx.

Fiado:

Nombre o denominación social: Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.

RFC:ECC1011039E0.

Domicilio: Calle Lázaro Cárdenas Manzana 89, Lote 1, Colonia Nueva Aragón, Municipio de Ecatepec, Estado de México, C.P.55260

Datos de la póliza:

Número: 2947902

Monto Afianzado: \$50,210.00 (Cincuenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Moneda: Pesos Mexicanos.

Fecha de expedición: 30 de julio de 2024.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Divisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato. La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": 050GYR016N15024-001-00.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR016-N-150-2024

Objeto: ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION DEL GRUPO DE SUMINISTRO 511 "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO", 513 "MOBILIARIO MÉDICO", 514 "MOBILIRIO, EQUIPO Y OTROS DE USO EN CENTROS VACACIONALES" 515 "MOBILIARIO DE LABORATORIO" 517 "MOBILIARIO DE COCINA Y COMEDOR" 519 "MOBILIARIO DE SALAS DE ESPERA Y OTROS" 522 "EQUIPO DE CÓMPUTO PARA USO ADMINISTRATIVO" 523 "EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR" 527 "MAQUINARIA Y HERRAMIENTA" Y 529 "EQUIPO DE SERVICIOS GENERALES", 531 "APARATOS MÉDICOS", 533 "APARATOS E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO", CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA EQUIPO ASOCIADO A OBRA DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 10+5 (UMF 15) CONSULTORIOS "MAGDALENA DE LAS SALINAS" DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y ATENDER LAS NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2024.

Monto del Contrato: \$502,100.00 (Quinientos dos mil cien pesos 00/100 M.N.), sin el Impuesto al Valor Agregado

Moneda: Pesos Mexicanos.

Fecha de suscripción: 30 de julio de 2024.

Tipo: Adquisiciones.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO, FIRMA DIGITAL, CARGOS, NOMBRES Y FIRMAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAIPI

FIRMA

SELLO DIGITAL



1

LÍNEA DE VALIDACIÓN **0602947902BUCGHY**

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

0602947902BUCGHY

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."



SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2947902
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				3933099
CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 30 DE JULIO DE 2024				3933099
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$50,210.00	\$50,210.00	PESOS	1	1060
RAMO		SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS		PROVEEDURIA		
SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de: \$50,210.00 (**CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.***)				

Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

Nombre del representante de la Afianzadora: Lic. María Isabel Estrella Barona

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

Sofimex, Institución de Garantías, S.A., se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es \$50,210.00 (Cincuenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado que representa el 10 % (Diez por ciento) del valor del "Contrato".

Sofimex, Institución de Garantías, S.A. reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, Sofimex, Institución de Garantías, S.A. emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, Sofimex, Institución de Garantías, S.A. se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, Sofimex, Institución de Garantías, S.A. podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

Sofimex, Institución de Garantías, S.A. acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, Sofimex, Institución de Garantías, S.A. pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

Sofimex, Institución de Garantías, S.A., se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a Sofimex, Institución de Garantías, S.A., la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

Sofimex, Institución de Garantías, S.A. acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento

FIRMA



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO, FIRMA DIGITAL, CARGOS, NOMBRES Y FIRMAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAIPI

SELLO DIGITAL



Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

0602947902BUCGHY

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.



SOFIMEX

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2947902
MOVIMIENTO
EMISION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				DOCUMENTO
CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 30 DE JULIO DE 2024				3933099
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$50,210.00	\$50,210.00	PESOS	1	1060
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$50,210.00 (**CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.**)

total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, Sofimex, Institución de Garantías, S.A. otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a Sofimex, Institución de Garantías, S.A. dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita Sofimex, Institución de Garantías, S.A. por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

Sofimex, Institución de Garantías, S.A. realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

Sofimex, Institución de Garantías, S.A. deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por Sofimex, Institución de Garantías, S.A. por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

Sofimex, Institución de Garantías, S.A. quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a Sofimex, Institución de Garantías, S.A. la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

Sofimex, Institución de Garantías, S.A. acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

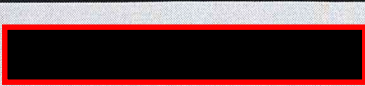
"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO, FIRMA DIGITAL, CARGOS, NOMBRES Y FIRMAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAIPI

SELLO DIGITAL



1

LÍNEA DE VALIDACIÓN **0602947902BUCGHY**

3

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

0602947902BUCGHY

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."



SOFIMEX®

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIANZA: 2947902

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 0602947902BUGHY

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7, y 19.1.8. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo. "

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GAKAN IÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Fecha de Reclamación;
- Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- Fecha de Expedición de la Fianza;
- Monto de la Fianza;
- Nombre o denominación del Fiado;
- Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
- Descripción de la obligación garantizada;
- Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que dé ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

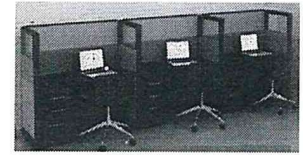
19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicana, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.



FABRICANTE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR016-N-150-2024

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 511 "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO", 513 "MOBILIARIO MÉDICO", 514 "MOBILIARIO, EQUIPO Y OTROS DE USO EN CENTROS VACACIONALES" 515 "MOBILIARIO DE LABORATORIO" 517 "MOBILIARIO DE COCINA Y COMEDOR" 519 "MOBILIARIO DE SALAS DE ESPERA Y OTROS" 522 "EQUIPO DE CÓMPUTO PARA USO ADMINISTRATIVO" 523 "EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR" 527 "MAQUINARIA Y HERRAMIENTA" Y 529 "EQUIPO DE SERVICIOS GENERALES", 531 "APARATOS MÉDICOS", 533 "APARATOS E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO", CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA EQUIPO ASOCIADO A OBRA DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 10+5 (UMF 15) CONSULTORIOS "MAGDALENA DE LAS SALINAS" DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y ATENDER NECESIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2024.

(ELECTRÓNICA)

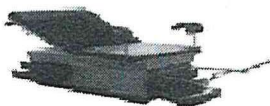
Ciudad de México a 17 de julio del 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-150-2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

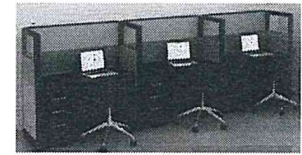
PROPOSICIÓN ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR016-N-150-2024

NOMBRE DEL LICITANTE: EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.,		FECHA DE PRESENTACIÓN: 17 DE JULIO DEL 2024.							
R. F. C: ECC1011039E0		LUGAR DE ENTREGA: Unidad de Medicina Familiar 10+5 (UMF 15) Consultorios, Magdalena de las Salinas, con domicilio en Av. Colector 15 s/n, colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, CDMX							
FABRICANTE XXX		DISTRIBUIDOR							
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 00116440		PLAZO DE ENTREGA: 45 DÍAS							
PART	CLAVE PREI	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN CORTA	NOMBRE DEL FABRICANTE CON SU RESPECTIVO R.F.C.	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
22	19970	511.076.0975.00.01	ARCHIVERO 4 GAVETAS. MOVIMIENTOS O SISTEMAS: SISTEMA DE CORR	Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.,	Edvag	México	7	\$12,500.00	\$87,500.00



Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 57685864 / 24752863 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

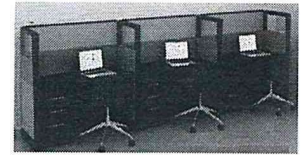




FABRICANTE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

23	19971	511.076.0988.00.01	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES.	Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.,	Edvag	México	14	\$16,500.00	\$231,000.00
24	19972	511.076.0996.00.01	ARCHIVERO DE 5 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES.	Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.,	Edvag	México	5	\$17,900.00	\$89,500.00
25	19976	511.026.0492.00.01	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS. CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG.	Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.,	Edvag	México	10	\$9,800.00	\$98,000.00
26	19977	511.026.0501.00.01	ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VISTA. DIMENSIONES GENERALES: FREN	Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.,	Edvag	México	30	\$14,600.00	\$438,000.00
30	19989	511.339.1275.00.01	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CON LATERAL DERECHO. DIMENSIONES	Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.,	Edvag	México	12	\$12,500.00	\$150,000.00
31	19990	511.339.1288.00.01	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CON LATERAL IZQUIERDO. DIMENSION	Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.,	Edvag	México	12	\$12,500.00	\$150,000.00
41	20052	519.104.0574.00.01	BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORIO. DIMENSIONES GENERALES: LARG	Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.,	Edvag	México	8	\$5,600.00	\$44,800.00
48	20077	519.810.0393.00.01	SILLA PARA AULA. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 60 CM, FONDO	Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.,	Edvag	México	14	\$3,500.00	\$49,000.00
50	20125	513.108.0378.00.01	BANCO GIRATORIO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES GENERALES:	Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.,	Edvag	Mexico	23	\$2,500.00	\$57,500.00





FABRICANTE

MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

52	20148	513.352.0111.00.01	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS. DIMENSIONES GENERALES: LARGO	Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.,	Edvag	Mexico	19	\$2,200.00	\$41,800.00
59	20187	513.621.2826.00.01	MESA PASTEUR. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 60 CM, PROFUNDI	Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.,	Edvag	Mexico	22	\$4,600.00	\$101,200.00
77	20811	511.814.0448.00.01	SILLA SECRETARIAL. CARACTERISTICAS GENERALES: CUERPOS SEPARA	Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.,	Edvag	Mexico	24	\$2,650.00	\$63,600.00
								SUBTOTAL	\$1,601,900.00
								I.V.A.	\$256,304.00
								TOTAL	\$1,858,204.00

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON NUMERO Y LETRA: \$1,858,204.00 (Un millón Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil, Doscientos Cuatro Pesos 00/100 M.N.)-----

Condiciones Comerciales:

Esta Cotización es en Moneda Nacional.

Los Precios ofertados son fijos, durante la vigencia del Contrato.

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

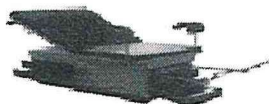
LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES CONFORME AL ANEXO 1 (UNO) DE ESTA CONVOCATORIA.

Protesto lo necesario.

ATENTAMENTE



LIC. EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL



Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 57685864 / 24752863 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx



ANEXO 7 (SIETE)

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

ECC1011039E0

Nombre, Denominación o Razón social

EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 22 de julio de 2024, a las 10:10 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES. - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

SE CANCELA INFORMACIÓN TAL COMO FOLIO, SELLO DIGITAL, CADENA ORIGINAL Y CÓDIGO QR. POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 LFTAIIP

Cadena Original

Sello Digital



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

SE CANCELA INFORMACIÓN TAL COMO FOLIO, SELLO DIGITAL, CADENA ORIGINAL Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 LFTAIP

Cadena Original

Sello Digital



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



FECHA: 30 de julio de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [Redacted]
Clave de R.F.C.: ECC1011039E0
Nombre, Denominación o Razón Social: EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO FOLIO, NÚMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SECUENCIA NOTARIAL, NÚMERO DE SERIE, SELLO DIGITAL Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS, 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LFTAIPI

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 30 de julio de 2024, a las 20:00 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 30 de julio de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [Redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

- NOTAS:
1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.
Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.
Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Table with 2 columns: Label (Cadena Original, Sello digital, Secuencia Notarial, Número de Serie) and Value (Redacted).



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000645729/2021

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 12 de Julio de 2021.

RAZON SOCIAL: EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES SA DE CV

NRP: [REDACTED]

Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES SA DE CV**, con Número de Registro Patronal [REDACTED], **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 02 bimestre 2021.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO REGISTRO PATRONAL, CÓDIGO DE BARRAS Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LFTAIPI

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

